

baja, total o parcial, de los beneficiarios de la citada póliza, pasando los importes correspondientes al complemento salarial general, que tendrán la consideración a todos los efectos de salario y, por tanto, se les aplicará cada año el porcentaje de subida que corresponda al mismo y no al de la póliza del seguro.

En cualquier caso, si la baja de beneficiarios no fuera total, al menos, el titular del Seguro deberá permanecer en el mismo.

San Sebastián a de de

Firmado,
El empleado

Por la empresa,
José Luis Pérez Calleja

9831

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del contenido del acuerdo de adhesión de la Comisión Negociadora del XVI Convenio de Autoescuelas al II Acuerdo Nacional de Formación Continua.

Visto el contenido del acuerdo de adhesión de la Comisión Negociadora del XVI Convenio de Autoescuelas al II Acuerdo Nacional de Formación Continua («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1997), acuerdo alcanzado el día 11 de abril de 1997 de una parte por CNAE y de otra por FETE-UGT, USO y CC.OO., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Adhesión en el correspondiente Registro de este Centro Directivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de abril de 1997.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ADHESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL XVI CONVENIO DE AUTOESCUELAS AL II ACUERDO NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA

La Formación Profesional Continua constituye un valor estratégico ante los procesos de cambio económico, tecnológico y social en el que estamos inmersos. El futuro del sistema productivo español, va a depender, en gran medida de la cualificación de la población activa, tanto de los trabajadores como de los empresarios, especialmente los de pequeñas y medianas empresas, constituyendo la Formación Profesional Continua de calidad una verdadera inversión.

Las necesidades de la Formación Continua se hace necesaria en el sector de Autoescuelas, donde los cambios legislativos y tecnológicos, así como la fuerte competencia a la que deben de enfrentarse las empresas del sector, requiere una constante cualificación de estos trabajadores.

La libre circulación de trabajadores en el marco europeo, exige una formación continua cuyas funciones fueron señaladas por la Resolución del Consejo de las Comunidades Europeas sobre Formación Profesional Permanente (5 de junio de 1989).

La política de formación continua debe pues proporcionar a los trabajadores y empresarios del sector de Autoescuelas, mayor nivel de cualificación necesaria para:

- 1.º Promover el desarrollo personal y profesional, así como la viabilidad de las empresas, la prosperidad de éstas tiene que revertir en beneficio de sus trabajadores.
- 2.º Contribuir a la eficacia económica de las empresas de este sector mejorando, en todo lo posible, su competitividad.
- 3.º Adaptarse a los cambios motivados tanto por procesos de innovación tecnológica, como por nuevas formas de organización del trabajo.
- 4.º Contribuir con la formación profesional continua a propiciar que la enseñanza impartida por las Autoescuelas sea de una mayor calidad, esta mejor calidad debe de contribuir a una disminución de accidentes de tráfico.

Para cumplir con los anteriores objetivos, se hace necesario aprovechar al máximo los recursos disponibles, e incluso incrementarlos, y gestionarlos de forma razonable, sobre la base de las necesidades de formación de empresas y trabajadores del sector. Al mismo tiempo, habrá de dotarse de modelos que faciliten la formación de trabajadores con el fin de conseguir que ésta sea de calidad.

Por otra parte, en la relación de trabajo, los trabajadores tienen derecho a la promoción y formación profesional como medida incentivadora para mejorar su cualificación profesional.

Por todo ello, las organizaciones firmantes, reconociéndose con capacidad y legitimación para negociar, según lo previsto en el título III del Estatuto de los Trabajadores, suscriben este documento, sirviendo el mismo como adhesión al II Acuerdo Nacional de Formación Continua, de fecha 19 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1997), a los efectos que proceda.

Esta adhesión, la efectuamos conscientes de la necesidad de potenciar la formación continua de los trabajadores del sector de Autoescuelas, y en vista a la experiencia, que respecto a este tema se tiene en el sector con la adhesión de los sucesivos convenios colectivos al I Acuerdo Nacional de Formación Continua, y al Acuerdo Estatal de Formación Continua para el sector de Autoescuelas suscrito el 10 de julio de 1993, en el marco del Acuerdo antes citado.

Las partes firmantes remitirán la presente adhesión a la autoridad laboral competente para su registro y publicación. E igualmente lo remitirán a la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua a los efectos oportunos.

9832

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 180/1997, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en relación con los artículos 59 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público, por parte de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, perteneciente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y para conocimiento de aquellos a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto impugnado, y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación Profesional Sindical de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social se ha presentado recurso contencioso-administrativo número 180/1997 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), sobre productividad y distribución del remanente final del ejercicio de 1996 entre Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Controladores Laborales.

Todo lo anterior a efectos de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 64 y 66, en relación con los artículos 28 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en actos como demandados o coadyuvante en actos en el plazo de nueve días.

Madrid, 4 de abril de 1997.—El Director general, Javier Minondo Sanz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

9833

ORDEN de 25 de abril de 1997 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas en el trienio 1997/1999 en relación con la Iniciativa de Apoyo a la Tecnología, la Seguridad y la Calidad Industrial (ATYCA).

El Ministerio de Industria y Energía en ejercicio de sus competencias en materia de promoción e incentivo de las inversiones empresariales en investigación y desarrollo (I+D), diseño, calidad, seguridad y medio ambiente industrial, ha elaborado la Iniciativa de Apoyo a la Tecnología, la Seguridad y la Calidad Industrial (ATYCA) con el fin de profundizar en la mejora de la competitividad de las empresas, garantizar el empleo cualificado a medio y largo plazo y aumentar la calidad de vida de los ciudadanos.

En este sentido, la iniciativa citada contempla un sistema adecuado de incentivos para movilizar a las empresas y otras entidades a desarrollar actividades de I+D, diseño, calidad, seguridad y de medio ambiente industrial.

La Iniciativa ATYCA, aprobada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos con fecha 10 de octubre de 1996, contempla previsiones de gasto con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de los años 1997, 1998 y 1999. Dicha iniciativa consta de dos programas: el de Fomento de la Tecnología Industrial (PFTI) y el de Calidad y Seguridad Industrial (PCSI).

Entre los mecanismos de apoyo para la consecución de los objetivos específicos en el ámbito de la tecnología, el diseño, la calidad y la seguridad industrial, se encuentran las ayudas que, con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial (DGTSI) y de la Dirección General de Industria (DGI), serán concedidas de acuerdo con los criterios y procedimientos contenidos en la presente Orden.

La asignación de ayudas para promover y fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico en las empresas industriales se encuentra en línea con los objetivos del Programa Marco de I + D de la Unión Europea, en el que se propugna la más intensa coordinación entre las actuaciones contenidas en el mismo y los planes nacionales de los Estados miembro. Las ayudas contenidas en la presente Orden están en concordancia con la política definida por la Unión Europea en esta materia.

El artículo 81 de la Ley General Presupuestaria establece que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones se aprueben por Orden ministerial, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad; y la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ/PAC) y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, determinan los requisitos para garantizar la imparcialidad del procedimiento concesional y la transparencia de las actuaciones administrativas, así como el ejercicio de sus derechos a los interesados en este tipo de ayudas.

Por todo lo expuesto, una vez cumplimentado lo establecido en el artículo 93.3 del Tratado de la Unión Europea, dispongo:

Punto primero. Objeto de la Orden.—La presente Orden establece las bases reguladoras de concesión de ayudas y la convocatoria para las solicitudes con cargo a los ejercicios presupuestarios 1997, 1998 y 1999, previstas en la Iniciativa ATYCA para los siguientes programas:

Programa de Fomento de la Tecnología Industrial (PFTI).

Programa de Calidad y Seguridad Industrial (PCSI).

Punto segundo. Definiciones.—A los efectos de esta Orden se entiende por Pequeña y Mediana Empresa Industrial (PYME) la empresa que en el ejercicio inmediatamente anterior al de la solicitud de subvención emplee a menos de doscientas cincuenta personas, satisfaga uno de los requisitos siguientes:

Que su importe neto de la cifra de negocios no exceda de 40 millones de ecus.

O que su activo total no sea superior a 27 millones de ecus.

y cumpla además el criterio de independencia, definido a continuación:

Se considera independiente una empresa siempre que la participación en capital, o en derechos de voto, por otras empresas o grupos de sociedades no PYMES no sea superior al 25 por 100.

Organismo intermedio:

Toda organización pública o privada, cualquiera que sea su estatuto fundacional y con personalidad jurídica propia que, sin fines de lucro, en el momento de la solicitud de la subvención, preste servicios de apoyo a las empresas industriales, por sí misma o a través de asociaciones, federaciones u otras fórmulas de integración, que potencien su carácter innovador.

Las organizaciones que, con fines de lucro y mayoría de titularidad pública, cumplan las finalidades del párrafo anterior.

Agrupación o asociación:

Toda entidad formada por dos o más empresas o instituciones, con personalidad jurídica propia y que en el momento de la concesión de la ayuda esté legalmente constituida.

Punto tercero. Ámbito de aplicación.—La Iniciativa ATYCA se desglosa en dos grandes líneas de acción: Programa de Fomento de la Tecnología Industrial y Programa de Calidad y Seguridad Industrial.

Cada uno de estos programas comprende, a su vez, las siguientes áreas de actuación:

1. Programa de Fomento de la Tecnología Industrial:

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Tecnologías de la Producción.

Biotechnologías, Tecnologías Químicas y Tecnologías Alimentarias.

Tecnologías de los Materiales.

Tecnologías Farmacéuticas.

Tecnologías para el Medio Ambiente Industrial.

Infraestructuras y Redes de Innovación.

Desarrollo y Diseño Industrial.

2. Programa de Calidad y Seguridad Industrial:

Difusión, Formación e Información en Calidad y Seguridad Industrial.

Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

Seguridad y Calidad de los Productos e Instalaciones Industriales.

Seguridad y Calidad de las Empresas Industriales.

Punto cuarto. Acciones y actividades subvencionables.—Podrán ser objeto de subvención las acciones y actividades comprendidas en alguno de los apartados enunciados a continuación, con las prioridades tecnológicas y criterios de evaluación que se indican en los anexos 1 y 2 de esta Orden.

1. Programa de Fomento de la Tecnología Industrial.

1.1 Áreas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; de Tecnologías de la Producción; de Biotechnologías, Tecnologías Químicas y Tecnologías Alimentarias; de Tecnologías de los Materiales; de Tecnologías Farmacéuticas, y de Tecnologías para el Medio Ambiente en el ámbito industrial.

Los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, en cualquiera de las áreas enunciadas.

Proyectos de innovación de tecnologías para el medio ambiente industrial, encaminados a un modelo de producción sostenible.

Las actividades de difusión y extensión del uso de tecnologías, promoción, demostración de resultados, así como fases de estudio y viabilidad, formación, y, en general, acciones horizontales en relación con las tecnologías de las citadas áreas.

1.2 Área de Infraestructuras y Redes de Innovación.

La creación y potenciación de unidades de I + D en las empresas y, principalmente, en los centros tecnológicos, que permitan la utilización colectiva de sus servicios por las PYMES, incluyendo la adquisición de bienes de equipo.

La realización por organismos intermedios de diagnósticos tecnológicos, planes de acción para incorporar nuevas tecnologías o mejorar la gestión de la innovación en las empresas, así como la asistencia técnica necesaria para su implementación.

Las acciones destinadas a favorecer la participación de empresas en los programas de cooperación tecnológica internacional así como las fases de preparación y definición de proyectos a presentar a los programas EUREKA e IBEROEKA y al Programa de I + D de la Unión Europea.

Las actividades de difusión tecnológica, tales como: Divulgación de ideas, experiencias técnicas que pongan de manifiesto la eficacia de la aplicación de nuevas tecnologías y proyectos pilotos de innovación o demostración tecnológica, en las que preferentemente participen empresas de diversas Comunidades Autónomas.

Los programas avanzados de formación y perfeccionamiento de personal de alta cualificación técnica, en los aspectos relacionados con la innovación tecnológica, realizados por organismos intermedios.

Las acciones de prospectiva tecnológica, elaboración de indicadores de cambio técnico y puesta en marcha de sistemas de vigilancia tecnológica, que incluyan la evaluación de los programas de apoyo a la I + D.

Las acciones de apoyo a empresas para transferencia de tecnología desde universidades y centros públicos de investigación, en general.

1.3 Área de Desarrollo y Diseño Industrial.

1.3.1 Desarrollo Tecnológico.

Proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en sectores básicos y transformadores.

Actuaciones de mejora tecnológica en los procesos industriales.

Proyectos acogidos a los programas internacionales EUREKA y CYTED-IBEROEKA, correspondientes a los sectores básicos y transformadores.

Difusión, promoción, estudios, formación y demostración de resultados en relación con las tecnologías de los sectores industriales básicos y transformadores.

1.3.2 Diseño Industrial.

Tecnologías de diseño de productos industriales dirigidas a mejorar tanto su concepción y características, como su mantenimiento.

Difusión, promoción, estudios, formación y demostración de resultados en relación con las tecnologías de diseño industrial.

2. Programa de Calidad y Seguridad Industrial.

2.1 Difusión, Formación e Información en Calidad y Seguridad Industrial.

Las ayudas se concederán para las actuaciones en las actividades siguientes:

Difusión e información, a través de actuaciones y campañas generales de carácter público realizadas por entidades sin fines de lucro, que supongan la divulgación de los principios y conceptos de la calidad y seguridad industrial.

Formación básica sobre gestión de la calidad incluyendo entrenamiento y adiestramiento dirigidos al desarrollo y aplicación de conocimientos, herramientas y modelos de gestión de la calidad y a un mejor conocimiento y aplicación de las directivas comunitarias y de la legislación española sobre seguridad industrial en las empresas y laboratorios.

Acciones de prospectiva en materia de calidad, y elaboración de indicadores de calidad que permitan evaluar el impacto del programa en la industria.

2.2 Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

Las ayudas se destinarán a la potenciación de las entidades que conforman la infraestructura tecnológica de la calidad y seguridad industrial, constituidas por los Organismos de Normalización, Entidades de Acreditación, de Certificación y de Inspección y Laboratorios de Ensayo y de Calibración, en las siguientes actividades:

Normalización a través de actuaciones que contribuyan a la presencia de la industria española en la normalización europea e internacional y a la difusión de la actividad de normalización.

Promoción de actividades de coordinación, orientación y asesoría para la implantación de las normas EN 45000 en los organismos de evaluación de conformidad de los productos con los reglamentos, directivas o normas que les son de aplicación.

Dotación de equipos y su instalación para realizar los ensayos y/o calibraciones industriales necesarias para cubrir las necesidades de homologación o certificación de productos derivados de la legislación comunitaria o de la legislación española en el ámbito industrial.

2.3 Seguridad y Calidad de Productos e Instalaciones Industriales.

Las ayudas se destinarán a las actuaciones dirigidas a la realización de diagnósticos, asesorías y auditorías y otras actividades que mejoren la seguridad y la fiabilidad de los productos e instalaciones industriales.

2.4 Seguridad y Calidad de las Empresas Industriales.

Las ayudas se destinarán a actuaciones de orientación, formación aplicada y asesoría, mediante la realización de consultorías externas en:

Proyectos dirigidos a la implantación o mejora de la gestión de la calidad y seguridad y gestión medioambiental, de acuerdo con los distintos modelos y herramientas existentes.

Proyectos de integración de los sistemas de gestión de la calidad, seguridad y gestión medioambiental en sectores industriales específicos.

Proyectos que faciliten las innovaciones tecnológicas y la incorporación de las nuevas tecnologías como elementos de una estrategia de calidad total.

Punto quinto. Beneficiarios.—Podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente Orden: Las empresas y entidades públicas o privadas, las agrupaciones o asociaciones de dichas empresas y, las instituciones sin fines de lucro que lleven a cabo proyectos o actuaciones relacionados con las actividades objeto de los programas PFTI y PCSI y cumplan los requisitos que se especifican en esta Orden.

Punto sexto. Ámbito temporal.—Las bases reguladoras y la convocatoria de concesión de subvenciones, objeto de la presente Orden, regirán durante el trienio 1997/1999, que es el período en el que la Iniciativa ATYCA estará vigente.

Punto séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexas comenzará para el ejercicio presupuestario de 1997 el día de entrada en vigor de la presente Orden y finalizará en un mes desde dicha fecha.

Para los ejercicios presupuestarios de 1998 y 1999 se presentarán las solicitudes dentro de los periodos 1 de diciembre de 1997 al 31 de enero de 1998 y 1 de diciembre de 1998 al 31 de enero de 1999, respectivamente.

No estarán sometidos a estos plazos los proyectos que, estando en consonancia con los objetivos y ámbito de aplicación de esta Orden, hayan sido presentados a los programas EUREKA e IBEROEKA, así como las fases de preparación y definición de dichos proyectos y de los del Programa de I + D de la Unión Europea. En este caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 1 de septiembre de cada año.

Punto octavo. Período subvencionable.—A los efectos de la presente Orden, se considera período subvencionable el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada uno de los años para los que se anuncia la convocatoria.

Punto noveno. Solicitudes.

1. Los interesados presentarán la siguiente documentación, debidamente cumplimentada, en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, 160, 28071 Madrid, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la LRJ/PAC:

a) Original y tres copias de la instancia, según el modelo del anexo 3.
b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de personas jurídicas y entidades en general, establecida en aplicación del Real Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre, si el solicitante es persona jurídica.

c) Acreditación válida del firmante de la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la LRJ/PAC.

d) Original y tres copias del cuestionario correspondiente al área a que se asigne el proyecto o actuación dentro de cada uno de los programas mencionados en el punto primero, según modelo que figura en el anexo 3.

Este cuestionario podrá obtenerse de forma gratuita en el Centro de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana 160, y en las Direcciones Provinciales del Ministerio.

e) Original y tres copias de la memoria del proyecto o actuación e información de la entidad solicitante, cumplimentados de acuerdo con el índice que figura en el cuestionario correspondiente, indicado en el apartado d).

f) Original y tres copias de la declaración del solicitante, al menos uno de ellos con firma original, en la que se hagan constar las ayudas obtenidas, las solicitadas y las que se prevean solicitar de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto o actuación o parte del mismo, objeto de la solicitud de subvención, según el modelo del anexo 3.

g) En los casos en que se solicite subvención para inversiones destinadas a proyectos de investigación y desarrollo, y proyectos tecnológicos que incluyan la transferencia de derechos sobre patentes, y el importe de la subvención solicitada sea igual o superior a 100 millones de pesetas, se adjuntará a la solicitud original y tres copias del informe sobre el estado de la técnica, emitido por la Oficina Española de Patentes y Marcas, o, caso de que este no estuviera disponible, el resguardo de haberlo solicitado, comprometiéndose el solicitante a su presentación tan pronto disponga de él.

h) Para los proyectos del Área de Tecnologías para el Medio Ambiente Industrial que requieran autorización o permiso para su ejecución se deberá presentar copia de la obtención de los mismos junto con la solicitud de la ayuda.

2. Cuando el proyecto o actuación objeto de la solicitud tenga duración superior a un año, se presentarán en cada ejercicio solicitudes independientes para la parte correspondiente a cada uno, acompañando a cada solicitud la documentación completa señalada en este punto noveno de la Orden.

3. En la solicitud de ayuda para cada proyecto o actuación, éste deberá asignarse a una sola área de las que figuran en el punto tercero y que están relacionadas en dicha solicitud, lo que no será obstáculo para que el proyecto o actuación sea asignado de oficio a otra área, si se considera procedente.

Punto décimo. Subsanción y mejora de la solicitud.—En la fase de iniciación del procedimiento se examinarán las solicitudes y documentos anexos presentados, requiriendo al interesado para que, en su caso, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJ/PAC y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Punto undécimo. Estudio y evaluación de las solicitudes.

1. Para el estudio, evaluación de las solicitudes presentadas y elaboración de propuestas se crean dos comités de evaluación: El primero, denominado de «Tecnología, Calidad y Seguridad Industrial» cuyo ámbito

de actuación se extiende a todas las áreas incluidas en el punto tercero de esta Orden, a excepción de las de Desarrollo y Diseño Industrial, y, el segundo, denominado de «Desarrollo y Diseño Industrial» con ámbito exclusivo para esta área.

El primero, estará presidido por la Directora general de Tecnología y Seguridad Industrial. Serán Vocales: Los cuatro Subdirectores generales de dicho centro directivo; un representante, con rango de Subdirector general o equivalente, designado por cada uno de los siguientes órganos administrativos: La Dirección General de Industria, el Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, la Oficina Española de Patentes y Marcas, y un funcionario de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, designado por su titular, quien actuará de Secretario.

El segundo comité, denominado Desarrollo y Diseño Industrial, estará presidido por el Director general de Industria. Serán Vocales: Los tres Subdirectores generales de dicho centro directivo; un representante, con rango de Subdirector general o equivalente, designado por cada uno de los siguientes órganos administrativos: La Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, el Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, y dos funcionarios de la Subdirección General de Análisis y Programas Industriales, uno de los cuales actuará de Secretario por designación del Presidente del Comité.

2. El régimen jurídico de los citados comités es el establecido para los órganos colegiados en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Podrán constituirse comités de asesoramiento cuya función principal será la de asesorar a los citados comités de evaluación sobre los proyectos y actuaciones presentados. Su composición y la designación de sus miembros corresponderá a la Dirección General que presida cada comité.

Punto duodécimo. *Líneas tecnológicas de actuación preferente y criterios de evaluación de las solicitudes.*

1. Las líneas tecnológicas de actuación preferente son las que figuran en el anexo 1 de esta Orden.

2. La evaluación de los proyectos de I+D y actuaciones relacionadas con la tecnología, la calidad y la seguridad industrial se ajustará a los criterios y prioridades que figuran en los anexos 1 y 2 de esta Orden.

3. Los proyectos de I+D y las actuaciones relacionadas con la tecnología que se presenten, deberán estar claramente definidos, tanto desde el punto de vista técnico como económico, y sus magnitudes deberán estar cuantificadas en la medida de lo posible, para su evaluación y posterior control y seguimiento. Asimismo, deberán presentar un esquema de financiación suficiente y razonablemente garantizado.

Punto decimotercero. *Cuantía máxima de las ayudas.*

1. Las cuantías aprobadas para cada proyecto o actuación se fijarán teniendo en cuenta los criterios y los porcentajes máximos señalados en los anexos 1 y 2 de esta Orden. Todo ello, dentro de las normas en vigor que al respecto establece la Unión Europea. En ningún caso se sobrepasarán los límites previstos en el marco de las «Ayudas de Estado». El importe, aisladamente o en concurrencia con ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, nunca podrá superar los límites mencionados anteriormente.

2. Tanto la concesión como las cuantías de las subvenciones estarán supeditadas a las disponibilidades existentes en las partidas correspondientes de los Presupuestos Generales del Estado.

Punto decimocuarto. *Aplicaciones presupuestarias.*—Las aplicaciones presupuestarias a las que se imputarán las subvenciones concedidas en el año 1997 serán las siguientes:

1. Programa de Fomento de Tecnología Industrial.

a) Áreas tecnológicas, excepto el Área de Desarrollo y Diseño Industrial.

A empresas públicas y otros entes públicos la 20.08.542E.740.

A empresas privadas la 20.08.542E.770.

A familias e instituciones sin fines de lucro la 20.08.542E.780.

b) Área de Desarrollo y Diseño Industrial.

Desarrollo Tecnológico.

A empresas privadas la 20.15.542E.777.

A familias e instituciones sin fines de lucro la 20.15.542E.784.

Diseño Industrial.

A empresas privadas la 20.15.722D.772.

A familias e instituciones sin fines de lucro la 20.15.722D.782.

2. Programa de Calidad y Seguridad Industrial.

A empresas públicas y otros entes públicos la 20.08.722C.741.

A empresas privadas la 20.08.722C.771.

A familias e instituciones sin fines de lucro la 20.08.722C.781.

En ejercicios sucesivos se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que financien estos programas.

Punto decimoquinto. *Propuesta y aceptación de subvenciones.*

1. Una vez evaluada la solicitud, y tras cumplirse el trámite de audiencia en los términos establecidos en el artículo 5.3 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, cada comité de evaluación formulará propuesta de resolución. En el caso de propuesta de concesión, el Secretario de cada comité comunicará dicha circunstancia al solicitante, con indicación de la cuantía de la subvención propuesta y de las condiciones y plazos para la realización de la actuación que se pretende subvencionar.

2. El beneficiario de la ayuda propuesta deberá manifestar su aceptación, en el plazo de quince días hábiles desde la notificación, a la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial o a la Dirección General de Industria, según se trate del Comité de Tecnología, Calidad y Seguridad Industrial o del de Desarrollo y Diseño Industrial, entendiéndose que renuncia a ella si no hubiera manifestado de forma fehaciente su aceptación en dicho plazo.

Punto decimosexto. *Concesión de la subvención.*

1. Previa tramitación y autorización del expediente de gasto se dictará, según proceda, por el titular del departamento o por la persona que ostente la delegación, la resolución de otorgamiento de la subvención.

2. La resolución se notificará al solicitante y pondrá fin a la vía administrativa.

3. En la resolución de concesión se hará constar su motivación, el nombre del beneficiario, proyecto o actuación a realizar, importe de la inversión subvencionable a justificar, cuantía de la subvención concedida, período en que deberá realizarse la actividad, plazo límite para acreditar la realización de la actividad subvencionada y su justificación, así como la obligación por parte del perceptor de la ayuda de expresar en sus referencias al proyecto o actuación y a los logros conseguidos, que ha sido subvencionado con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Industria y Energía. Se procederá de igual forma cuando la concesión se otorgue a algunas de las partes o subproyectos que se integran en el proyecto o actuación para el que se solicita la subvención.

4. La resolución de concesión podrá establecer condiciones técnicas o económicas de observancia obligatoria para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de informe con los resultados obtenidos, provisiones de explotación o cualquier otra información que se estime necesaria.

Punto decimoséptimo. *Plazo de resolución de los procedimientos.*—El plazo máximo para la resolución de los procedimientos será de diez meses a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose que es desestimada la concesión de subvención de no haberse dictado aquella en el citado plazo, conforme a lo establecido en el artículo 432.c) de la LRJ/PAC.

Punto decimoctavo. *Pago de las subvenciones concedidas.*

1. El pago de las subvenciones deberá solicitarse por el beneficiario mediante escrito dirigido a la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, excepto en el Área de Desarrollo y Diseño Industrial, en que se solicitará a la Dirección General de Industria. En dicho escrito se informará de la finalización del proyecto o actuación subvencionada dentro del período de tiempo determinado para su realización. Al mencionado

escrito se acompañarán, por duplicado, los documentos acreditativos de que la actividad objeto de la subvención ha sido efectivamente realizada, incluyendo los justificantes de gasto y su pago. La Dirección General correspondiente podrá exigir que estén debidamente comprobados por una auditoría externa.

Asimismo, se acompañará informe técnico, igualmente por duplicado, en el que se describirá la realización del proyecto o actuación y los datos e incidencias más significativos habidos en su ejecución.

El pago de la ayuda no podrá realizarse hasta la plena justificación del total pago efectivo de las inversiones y gastos.

2. La Dirección General competente, por sí misma o a través del órgano o entidad que designe, verificará el cumplimiento de la actuación subvencionada y comprobará que el importe de la subvención se ha aplicado a la concreta finalidad para la que fue concedida.

3. Una vez realizada la correspondiente verificación técnico-económica, se extenderá el acta de comprobación de realización del proyecto o actuación, que firmará un representante del Ministerio de Industria y Energía y otro de la empresa o entidad beneficiaria.

4. Firmada el acta de comprobación de realización del proyecto, el beneficiario deberá aportar los documentos acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que determinen el Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Punto decimonoveno. *Pago anticipado de subvenciones.*

1. La subvención concedida, previa petición del interesado, podrá ser abonada con anterioridad a la realización del proyecto o actuación.

En este caso, el interesado deberá aportar los documentos acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que determinen el Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

2. En el caso de que se conceda el pago anticipado, el beneficiario deberá presentar el original del resguardo de constitución de una garantía en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para las mismas, suficiente a juicio de la Administración, por el importe de la ayuda concedida y anticipada e intereses de demora, desde el momento de la concesión del anticipo hasta la fecha de finalización del plazo máximo de justificación de la ejecución del proyecto. Se considera interés de demora el previsto en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

3. La garantía será liberada cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado en todos sus términos la actividad origen de la ayuda y se haya firmado el correspondiente acta de comprobación.

Punto vigésimo. *Justificación de la realización del proyecto.*

1. Los gastos previstos en el proyecto o actuación subvencionados deberán ser realizados en el año en que se conceda la subvención y deberán ser justificados antes del 30 abril del siguiente año, mediante la entrega de la documentación a que se hace referencia en el párrafo 1 del punto decimotercero.

Aunque las inversiones y gastos o compromiso de gastos previstos deben realizarse del 1 al 31 de diciembre del año de concesión de la subvención, sin embargo, los correspondientes pagos en firme realizados por el beneficiario de la subvención pueden efectuarse en el año siguiente, pero con anterioridad al 30 de abril.

En los casos de fases de preparación y definición de proyectos para ser presentados al Programa de I + D de la Unión Europea, excepcionalmente, en las solicitudes de 1997, se podrán presentar como gastos los realizados en 1996.

2. El beneficiario de la subvención estará obligado a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o actuación subvencionada. Asimismo, quedará sometido a las actividades de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

3. El beneficiario vendrá obligado a presentar un informe técnico y económico sobre la explotación de los resultados del proyecto a lo largo del año siguiente a la finalización del mismo.

Punto vigésimo primero. *Incumplimiento.*

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, incluida la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos

o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en los términos previstos por el artículo 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

3. Tendrán la consideración de infracciones y serán sancionables las conductas a que se refiere el artículo 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y el artículo 31.j) de la Ley de Industria, en los términos establecidos en los mismos.

Disposición adicional primera. *Comité de Asesoramiento Científico para el Área de Tecnologías Farmacéuticas.*

El Comité de Asesoramiento Científico para el Área de Tecnologías Farmacéuticas, constituido de acuerdo con el punto octavo, apartado 3 de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 15 de marzo de 1994, por la que se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria del Plan de Actuación Tecnológico Industrial (PATI), continuará ejerciendo sus funciones en el ámbito de la presente Orden y en base a lo establecido en el punto undécimo, apartado 3 de la misma.

Disposición adicional segunda. *Convenios con Comunidades Autónomas.*

Para la ejecución del régimen de ayudas regulado por la presente Orden se podrán suscribir convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas que así se acuerde.

Disposición transitoria primera. *Inversiones en proyectos tecnológicos para el medio ambiente industrial.*

De forma excepcional, para los proyectos presentados en el ejercicio de 1997 en el Área de Tecnologías para el Medio Ambiente Industrial, se podrán considerar también como inversiones subvencionables, previa solicitud expresa del interesado, las realizadas en 1996, siempre que se consideren como la fase anterior del proyecto a realizar en 1997 y no estén subvencionadas por otros programas de ayuda del departamento.

Disposición transitoria segunda.

También de forma excepcional y previa petición de los afectados, los proyectos presentados en 1996 al amparo de las Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 15 de marzo de 1994 en relación con el Plan de Actuación Tecnológico Industrial (PATI) («Boletín Oficial del Estado» del 22), de 16 de mayo de 1994 en relación con el Plan de Apoyo a los Sectores Básicos y Transformadores («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 26 de abril de 1994 para la Promoción de la Calidad Industrial («Boletín Oficial del Estado» del 30), modificada por la de 29 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y de 18 de mayo de 1995 de Fomento de la Capacidad Tecnológica (FCT) («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), cuyas propuestas de subvención fueron aceptadas expresamente por los interesados y que, finalmente, se vieron afectados por los efectos de los ajustes presupuestarios del último trimestre de 1996, podrán financiarse en 1997 con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el punto decimocuarto de esta Orden para los Programas de Fomento de Tecnología y de Calidad y Seguridad Industrial siempre que las obligaciones a cargo del presupuesto del órgano concedente de la subvención se generen en 1997 por haberse acreditado el derecho del beneficiario al cobro de la subvención.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de la presente Orden, quedan derogadas la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de abril de 1994, sobre concesión de ayudas para la promoción de la calidad industrial (BOE de 30 de abril de 1994), así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de abril de 1997.

PIQUÉ I CAMPS

Ilmo. Sr. Subsecretario.

Anexo 1.- Programa de Fomento de la Tecnología Industrial (PFTI). Líneas tecnológicas de actuación preferente; criterios a aplicar para la evaluación de proyectos de I+D y actuaciones relacionadas con la tecnología; y cuantías máximas de subvención.

1. Las líneas tecnológicas de actuación preferente son las siguientes:

1.1. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Telecomunicaciones:

- Comunicaciones en banda ancha.
- Radiocomunicaciones, incluyendo comunicaciones vía satélite.
- Audio y vídeo digital. Televisión digital.
- Terminales y sistemas de acceso.
- Aplicaciones y servicios telemáticos avanzados.
- Seguridad telemática.

Informática:

- Sistemas multimedia.
- Ingeniería del software, incluyendo metodología de reutilización del software.
- Ingeniería del conocimiento y redes neuronales.
- Reconocimiento de voz.
- Ingeniería lingüística.
- Sistemas basados en tarjetas o etiquetas con microchip.
- Tecnología para la producción de contenidos (artísticos, datos, etc.).
- Metodología, calidad y seguridad de los sistemas de información.
- Sistemas y servicios de información avanzados.
- Sistemas avanzados en temas relacionados con la enseñanza, la cultura y el turismo.

Electrónica:

- Sistemas de simulación y entrenamiento.
- Sistemas de navegación.
- Sistemas para la gestión y control de infraestructuras y servicios, tales como el transporte.
- Electrónica de potencia.
- Instrumentación y sensores.
- Sistemas y equipos de electromedicina.
- Domótica.
- Electrónica para productos de consumo fabricados en series largas.

- Tecnología de diseño de microelectrónica.
- Tecnologías relacionadas con componentes y subsistemas.

1.2. Tecnologías de la Producción.

- Análisis previo del producto: análisis del valor, simulación dinámica, prototipado rápido.
- Ingeniería de diseño: metodologías y herramientas para el diseño, ingeniería concurrente.
- Tecnologías de transformación: equipos, maquinaria y líneas avanzadas de fabricación.
- Tecnologías de proceso: nuevos procesos de producción, tanto de tipo discreto como continuo; ingeniería y tecnología de control y simulación.
- Metodologías y herramientas para la organización y gestión de la producción: logística, racionalización y reingeniería de procesos, y nuevos modelos organizativos.
- Tecnologías de automatización: sistemas, equipos y elementos de automatización; sistemas de fabricación flexible y tecnologías de integración.
- Mantenimiento integral: sistemas de supervisión, diagnóstico y mantenimiento.

1.3. Biotecnologías, Tecnologías Químicas y Tecnologías Alimentarias.

Biotecnologías:

- Tecnologías ligadas a bioprocesos, procesos enzimáticos, de separación y purificación.
- Biotecnologías para el desarrollo de nuevos y/o mejores productos.
- Tecnologías para diagnóstico y detección. Tecnologías de identificación genética.
- Mejora genética de microorganismos, plantas y animales; nuevas tecnologías reproductivas y de multiplicación.

Tecnologías químicas:

- Tecnologías de proceso, tanto de síntesis como de separación y purificación; procesos selectivos.
- Tecnologías de catálisis y electroquímicas.
- I+D de nuevos productos y especialidades.

Tecnologías alimentarias:

- I+D de nuevos ingredientes y productos alimentarios y/o dietéticos.
- Tecnologías de procesos alimentarios y procesos de transformación.
- Nuevas tecnologías de conservación y envasado.
- Tecnologías para la determinación de contaminantes y componentes; evaluación nutricional.

1.4. Tecnologías de los Materiales.

- Nuevos materiales para el transporte, construcción e infraestructuras.
- Tecnologías de aplicación en aceros y aleaciones ligeras, cerámica y vidrio, y polímeros de prestaciones especiales.
- Diseño y procesado de materiales compuestos y su reciclado.
- Tecnologías de unión de superficies y tratamientos superficiales.
- Nuevos materiales para envasado y embalaje.
- Investigación prenormativa.

1.5. Tecnologías Farmacéuticas.

- Creación de nuevos centros de I+D en los laboratorios farmacéuticos y potenciación de los ya existentes, para trabajar en condiciones BPL.
- Diseño, síntesis y evaluación biológica de nuevas moléculas en grupos terapéuticos de interés preferente: cáncer, enfermedades cardiovasculares, antivirales, etc.
- Instalación de nuevas unidades de toxicología.
- Realización de ensayos clínicos en fases primarias I y II.

1.6. Tecnologías para el Medio Ambiente Industrial.

- Tecnologías relacionadas con la concepción, desarrollo, demostración e implantación de prácticas industriales preventivas.
- Innovaciones tecnológicas para la minimización de la contaminación de origen industrial.
- Optimización de los procesos industriales, racionalizando el empleo de materias primas, energía y agua, con efectos ambientales significativos sobre la actividad.
- Modificación y mejora de las tecnologías productivas tradicionales con efectos ambientales significativos.
- Proyectos sobre tecnologías limpias, y mejores tecnologías disponibles a coste asumible.
- Desarrollo de técnicas de gestión sostenible de residuos industriales e investigación de procesos para su valorización.
- Fomento de instrumentos voluntarios de carácter medioambiental, principalmente a través de sistemas de ecogestión, ecoauditoría y ecoetiquetado.

1.7. Área de Desarrollo y Diseño Industrial

- Desarrollo tecnológico de productos y procesos en sectores básicos y transformadores.
- Tecnologías de simulación, de producción y de control encuadradas en el ámbito de las actuaciones de mejora tecnológica de procesos industriales.

- Tecnologías de prototipado rápido, de reingeniería de procesos y de reducción del tiempo que tarda un producto desde su concepción hasta que llega al mercado, encuadradas todas ellas en el ámbito de las tecnologías de diseño y mantenimiento de productos industriales.

2. Criterios y prioridades a aplicar para la evaluación de proyectos de I+D y actuaciones relacionadas con la tecnología y el diseño industrial.

2.1. En las áreas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Tecnologías de la Producción; Biotecnologías, Tecnologías Químicas y Tecnologías Alimentarias; Tecnologías de los Materiales; Tecnologías Farmacéuticas; Tecnologías para el Medio Ambiente Industrial; Desarrollo y Diseño Industrial, serán los siguientes:

- Nivel de desarrollo tecnológico y carácter innovador del proyecto, así como su orientación al mercado, especialmente al mercado internacional.
- Evolución de la empresa y perspectivas de futuro
- Planes integrados de empresa con proyección a varios años.
- Plan de explotación de resultados del proyecto
- Impacto socio-económico, especialmente en lo que se refiere al valor añadido y a la creación de empleo.
- Proyectos con participación de usuarios y realización de un prototipo demostrador.
- Proyectos que supongan la colaboración entre empresas, especialmente PYMES. En el caso de que el proyecto se realice con la colaboración de Universidades, Centros Públicos de I+D o Centros Tecnológicos, se considerará especialmente la coordinación y complementariedad de las ayudas, al objeto de garantizar el éxito del mismo.
- Proyectos de interés económico y social, con un objetivo final de producto y mercado; y que tengan carácter innovador, con participación de usuarios, empresas y centros de I+D; especialmente aquellos que estén relacionados con la Sociedad de la Información.
- Proyectos y actuaciones incluidos en los programas EUREKA e IBEROEKA.
- Proyectos y actuaciones incluidos en proyectos Integrados del Plan Nacional de I+D.
- Proyectos innovadores de empresas en localizaciones con baja actividad de desarrollo de tecnología.
- Actuaciones de difusión de tecnología, especialmente con proyección de resultados al exterior.
- Actuaciones de formación, en casos excepcionales en función de su interés técnico, preferentemente ligadas a proyectos de I+D.

- Programas o medidas tecnológicas a introducir por sectores industriales o grupos de empresas como consecuencia de la entrada en aplicación de legislación comunitaria.

2.2. Infraestructuras y Redes de Innovación.

Teniendo en cuenta que los objetivos específicos de esta área son:

- fomentar la creación e impulso de infraestructuras tecnológicas, tanto en empresas como en organismos intermedios de utilización colectiva.
- contribuir a la consolidación de redes de organismos intermedios, que aumenten las capacidades de las infraestructuras y aproximen la oferta y la demanda de tecnologías.

Los aspectos que se tomarán en cuenta al evaluar los proyectos son los que se establecen a continuación:

Generales:

- Carácter innovador del proyecto o actuación.
- Calidad técnica y viabilidad de los mismos.
- Presencia de PYMES.
- Proyectos o actuaciones con carácter plurianual.
- Las fases de preparación y definición de los proyectos o actuaciones en los programas internacionales EUREKA e IBEROEKA, así como las de los proyectos del Programa de I+D de la Unión Europea.
- Actuaciones con proyección de resultados al exterior.

Infraestructuras:

- Actuaciones desarrolladas en colaboración con organismos intermedios para uso colectivo.
- Actuaciones encaminadas a potenciar la capacidad tecnológica de las PYMES.
- Actuaciones de formación, en casos excepcionales, en función de su interés técnico.

Redes de Innovación:

- Carácter intersectorial del proyecto.
- Número de participantes y usuarios, primando los aspectos de cooperación interempresarial.
- Impacto previsible sobre el tejido industrial.

3. Cuantías máximas de subvención.

3.1. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Tecnologías de la Producción; Biotecnologías, Tecnologías Químicas y Tecnologías Alimentarias; Tecnologías de los Materiales; Tecnologías Farmacéuticas; y Tecnologías para el Medio Ambiente Industrial.

Los límites máximos de subvención que se podrán conceder para los proyectos de I+D y las actuaciones que se indican en el apartado 1.1 del punto cuarto de esta Orden Ministerial son:

- hasta el 50 por 100 del coste de los proyectos de investigación industrial básica, que podrá ascender al 60 por 100 si el beneficiario es una PYME.
- hasta el 25 por 100 del coste de los proyectos de investigación industrial aplicada o de desarrollo precompetitivo, que podrá ascender al 35 por 100 si el beneficiario es una PYME.
- hasta el 15 por 100 del coste de los proyectos de incorporación de tecnología industrial medioambiental, que podrá ascender al 25 por 100 si el beneficiario es una PYME.
- hasta el 50 por 100 del coste de los estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación.
- hasta el 50 por 100 del coste de los diagnósticos, auditorías y asistencia técnica para la mejora de la gestión medioambiental, pudiendo alcanzarse el 60 por 100 en el caso de entidades sin fines de lucro.
- hasta el 50 por 100 del coste de las actuaciones de difusión y promoción tecnológica, pudiendo alcanzarse el 95 por 100 cuando se trata de ayudas para campañas generales de información otorgadas a entidades sin fines de lucro.
- hasta el 50 por 100 del coste de las actividades de formación en el caso de las PYMES, pudiéndose alcanzar hasta el 60 por 100 si las empresas están ubicadas en las zonas asistidas especificadas en el Anexo 4. En el caso de grandes empresas el límite de ayudas será del 40 por 100. Asimismo, en casos excepcionales cuando se trate de actuaciones realizadas por entidades sin fines de lucro el límite será del 95 por 100.

3.2. Infraestructuras y Redes de Innovación.

Los límites máximos de subvención que se podrán conceder para las actuaciones que se indican en el apartado 1.2 del punto cuarto de esta Orden Ministerial son:

- hasta el 50 por 100 del coste de los proyectos realizados por entidades sin fines de lucro para la creación y potenciación de unidades de investigación y desarrollo tecnológico de utilización colectiva, que podrá ascender hasta el 60 por 100 en caso de que la ubicación de las instalaciones se realice en zonas asistidas, según quedan especificadas en el Anexo 4. En determinados casos, en función de la importancia o interés tecnológico de la inversión para I+D y de su planteamiento en relación con la actividad industrial, se podrá

subvencionar a empresas hasta el 25 por 100 del coste del proyecto, que podrá alcanzar hasta el 35 ó 30 por 100 de dicho coste, en el caso de ubicación en zonas asistidas según se trate de regiones contempladas en las letras a) o c) del apartado 3 del artículo 92 del Tratado de la U.E.

- hasta el 50 por 100 del coste de los diagnósticos tecnológicos de los proyectos de mejora de la gestión de la innovación, plan de acción y asistencia técnica para su implementación, pudiendo alcanzarse el 60 por 100 en el caso de entidades sin fines de lucro.

- hasta el 75 por 100 del coste de las acciones destinadas a favorecer la participación en programas EUREKA e IBEROEKA y en los programas de I+D comunitarios.

- hasta el 50 por 100 del coste de las actividades de difusión y prospectiva tecnológica, pudiéndose alcanzar hasta el 95 por 100 en ayudas para campañas generales de información otorgadas a entidades sin fines de lucro.

- hasta el 50 por 100 del coste de las actividades de formación en el caso de las PYMES, pudiéndose alcanzar hasta el 60 por 100 si las empresas están ubicadas en las zonas asistidas especificadas en el Anexo 4. En el caso de grandes empresas el límite de ayudas será del 40 por 100. Asimismo, en casos excepcionales, cuando se trate de actuaciones realizadas por entidades sin fines de lucro el límite será del 95 por 100.

3.3. Desarrollo y Diseño Industrial.

Los límites máximos de subvención que se podrán conceder para la ejecución de las actuaciones que se indican en el apartado 1.3, del punto cuarto, de esta Orden Ministerial son los siguientes:

- hasta el 50 por 100 del coste de los proyectos de investigación industrial básica que podrá ascender al 60 por 100 si el beneficiario es una PYME.

- hasta el 25 por 100 del coste de los proyectos de diseño industrial, que en caso de PYMES podría elevarse hasta un máximo del 35 por 100.

- hasta el 25 por 100 del coste de los proyectos de investigación industrial aplicada o de desarrollo precompetitivo o de actuaciones de mejora tecnológica, que podrá ascender al 50 por 100 si el beneficiario es una PYME.

- hasta el 50 por 100 del coste de los estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación.

- hasta el 50 por 100 del coste de las actuaciones de difusión y promoción tecnológica pudiendo alcanzarse el 95 por 100 cuando se trata de ayudas para campañas generales de información otorgadas a entidades sin fines de lucro.

- hasta el 50 por 100 del coste de las actividades de formación en el caso de las PYMES, pudiéndose alcanzar hasta el 60 por 100 si las empresas están ubicadas en las zonas asistidas especificadas en el Anexo 4. En el caso de grandes empresas el límite de ayudas será del 40 por 100. Asimismo, en casos excepcionales, cuando se trate de actuaciones realizadas por entidades sin fines de lucro, el límite será del 95 por 100.

Anexo 2.- Programa de Calidad y Seguridad Industrial. Criterios y prioridades a aplicar para la evaluación de las actuaciones en Calidad y Seguridad Industrial; y cuantías máximas de subvención.

1. Criterios y prioridades a aplicar para la evaluación de las actuaciones en Calidad y Seguridad Industrial.

1.1. Difusión, formación e información.

- Experiencia de las entidades solicitantes.
- Actuaciones de difusión nacional.
- Lugar de realización de las actuaciones, en regiones calificadas como objetivos 1 y 2, según los criterios aplicados por la Comisión de la Unión Europea.
- Actuaciones dirigidas a pequeñas y medianas empresas.
- Actuaciones dirigidas a colectivos con una problemática común.
- Actuaciones que faciliten la asimilación de nuevas tecnologías.
- Actuaciones dirigidas a sectores industriales manufactureros.

1.2. Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

- Actuaciones derivadas de la legislación comunitaria o de la reglamentación del Ministerio de Industria y Energía.
- La actividad de acreditación de los laboratorios de ensayo y de calibración, de acuerdo con las normas de la serie EN 45000 que le sean de aplicación.
- Las actuaciones de cooperación técnica con entidades europeas homólogas y las actividades que conduzcan al reconocimiento mutuo entre entidades.

1.3. Seguridad y calidad de los productos e instalaciones industriales.

- Experiencia de las entidades solicitantes.
- Actuaciones derivadas de la legislación comunitaria o de la reglamentación española en el ámbito industrial.
- Actuaciones que tengan implantación en el ámbito nacional.
- Actuaciones que favorezcan la incorporación de productos industriales nacionales a otros mercados.
- Actuaciones dirigidas a colectivos de empresas con una problemática común, especialmente pequeñas y medianas empresas.

1.4. Seguridad y Calidad de las empresas industriales.

- Proyectos que planteen actividades de cooperación entre los participantes, cuyos resultados afecten a colectivos sectoriales o geográficos específicos.
- Proyectos que faciliten la cooperación entre grandes compradores y proveedores a través de planes concertados de la calidad.
- Proyectos que faciliten la participación de la industria española en programas europeos de gestión de la calidad.
- Actuaciones realizadas en regiones calificadas como objetivos 1 y 2, según los criterios aplicados por la Comisión de la Unión Europea.
- Actuaciones realizadas por y/o para PYMES.

2. Cuantías máximas de subvención.

- Ayudas para sistemas de gestión de calidad en empresas y para asesoramiento externo en materia de gestión de calidad y seguridad por parte de consultores externos:
 - . Hasta el 50 por 100 si la empresa es una PYME, que podrá ascender hasta el 60 por 100 si está ubicada en zona asistida según se especifica en el Anexo 4.
 - . Para grandes empresas, si están ubicadas en zonas asistidas especificadas en el Anexo 4, el límite máximo establecido en dichas zonas para todo tipo de empresas.

- Ayudas para adquisición de bienes de equipo para laboratorios de ensayo y calibración:
 - . Para grandes empresas, si están ubicadas en zonas asistidas especificadas en el Anexo 4, el límite máximo establecido en dichas zonas para todo tipo de empresas.
 - . Para PYMES, si están ubicadas en zonas asistidas especificadas en el Anexo 4, el límite anterior incrementado en 15 y 10 puntos porcentuales según se trate de regiones contempladas en las letra a) o c) del apartado 3 del artículo 92 del Tratado de la U.E.
 - . En el resto de zonas el porcentaje será como tope el 15 por 100.
 - . En el caso de entidades sin fines de lucro la intensidad máxima podrá alcanzar el 100 por 100.
- Ayudas para actuaciones de difusión e información realizadas por entidades sin fines de lucro, hasta el 95 por 100 si se trata de campañas generales de información.

- Ayudas para actuaciones de formación.

- . Hasta el 50 por 100 del coste de las actividades de formación en el caso de las PYMES, pudiéndose alcanzar el 60 por 100 si las empresas están ubicadas en las zonas asistidas especificadas en el Anexo 4. En el caso de grandes empresas el límite de ayudas será del 40 por 100. Asimismo, en casos excepcionales cuando se trate de actuaciones realizadas por entidades sin fines de lucro, el límite será del 95 por 100.

Anexo 3. Modelo de solicitud, Modelo de declaración de otras ayudas, y Modelo de Cuestionario.

- Modelo de solicitud dirigido a la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial.
- Modelo de solicitud dirigido a la Dirección General de Industria.
- Modelo de declaración de otras ayudas
- Modelo de Cuestionario para las Areas del Programa de Fomento de la Tecnología Industrial.
- Modelo de Cuestionario para las Areas del Programa de Calidad y Seguridad Industrial.

ANEXO 3
Modelo de Solicitud

Don/Doña

con documento nacional de identidad número

en representación de

con domicilio a efectos de notificación en

N.I.F.

Nº. de Fax para notificaciones

EXPONE que, a la vista de la convocatoria de ayudas de la Iniciativa ATYCA, que se ha publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número de 1997, considerando reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria y con la expresa aceptación de todos los términos de la misma, SOLICITA la concesión de una subvención por importe de

pesetas para financiar durante el año el proyecto o actuación denominado

Incluido en el área que se señala a continuación:

- Programa de Fomento de la Tecnología Industrial

- ☐ Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones
- ☐ Tecnologías de la Producción
- ☐ Biotecnologías, Tecnologías Químicas y Tecnologías Alimentarias
- ☐ Tecnologías de los Materiales
- ☐ Tecnologías Farmacéuticas
- ☐ Tecnologías para el Medio Ambiente Industrial
- ☐ Infraestructuras y Redes de Innovación

- Programa de Calidad y Seguridad Industrial

- ☐ Difusión, formación e información en calidad y seguridad industrial.
- ☐ Infraestructura para la calidad y la seguridad industrial.
- ☐ Seguridad y calidad de los productos e instalaciones industriales.
- ☐ Seguridad y calidad de las empresas industriales.

Nota: Cada proyecto o actuación se asignará solamente a una de las áreas, indicándolo en uno de los recuadros.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Pº. Castellana, 160

28071 MADRID

ANEXO 3**Modelo de Solicitud**

Don/Dña

con documento nacional de identidad número

en representación de

con domicilio a efectos de notificación

y

N.I.F.

Nº de Fax para notificaciones

EXPONE que, a la vista de la convocatoria de ayudas de la Iniciativa ATYCA, que se ha publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número de de 1997, considerando reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria con la expresa aceptación de todos los términos de la misma, SOLICITA la concesión de una subvención por importe de

pesetas para financiar durante el año el proyecto o

actuación denominado

incluido en el área de Desarrollo y Diseño Industrial.

☐ Desarrollo Tecnológico

☐ Diseño Industrial

Nota: Cada proyecto o actuación solo puede asignarse a una sola área de la Iniciativa ATYCA, tal como se indica en el punto noveno, apartado 3 de la Orden.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Pº Castellana, 160

28071 MADRID

ANEXO 3

DECLARACION DE OTRAS AYUDAS OBTENIDAS Y SOLICITADAS O QUE PREVEA SOLICITAR LA ENTIDAD EN RELACION CON ESTE PROYECTO O ACTUACION.

Don/Doñacon domicilio en.....y D.N.I. núm..... en representación decon domicilio social eny N.I.F....., que ha presentado solicitud de subvención en el presente año al Ministerio de Industria y Energía de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de ayudas de la Iniciativa ATYCA, para realizar el proyecto o actuación denominado

DECLARA

- ☐ Que no ha solicitado u obtenido ni tiene previsto solicitar algún tipo de ayuda de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud
- ☐ Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud:

AÑO	SOLICITADA	CONCEDIDA	ENTIDAD: MINER, CDTI-CICYT, CC.AA, OTROS
1997			
1996			
1995			
1994			

(Cifras en millones de pesetas)

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito a dicha Dirección General, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

NOTAS:

MINER. MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CDTI: CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

CICYT: COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

CC.AA: COMUNIDADES AUTONOMAS

OTRAS: CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, NACIONAL O INTERNACIONAL

Si el cuadro resultara insuficiente, confecciónese otro en hoja aparte con el mismo formato.

ANEXO 3**CUESTIONARIO A CUMPLIMENTAR PARA LA SUBVENCION DE PROYECTOS Y ACTUACIONES
DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA TECNOLOGIA INDUSTRIAL****INSTRUCCIONES GENERALES**

A.- El presente cuestionario está formado por los cuatro apartados siguientes:

- 1.- Datos de la empresa o entidad solicitante.
- 2.- Datos del proyecto de I+D o de la actuación.
- 3.- Datos para proyectos de Redes de Innovación.
- 4.- Contenido de la Memoria del Proyecto o Actuación, e información de la entidad solicitante.

B.- A efectos de la presentación de una solicitud de ayuda para la realización de un proyecto o actuación se cumplimentarán los apartados del cuestionario, según el área tecnológica indicada.

AREA TECNOLOGICA	APARTADOS
Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones Tecnologías de la Producción Biotechnologías, Tecnologías Químicas y Tecnologías Alimentarias Tecnologías de los Materiales Tecnologías Farmacéuticas	Todos los siguientes : 1.1 a 1.16 1.19 a 1.21 2.1 2.4 a 2.15 2.19 y 4.1 a 4.4
Desarrollo y Diseño Industrial	
• Desarrollo Industrial	1.1 a 1.14 1.15 y 1.16 1.17 a 1.22 2.1 2.4 a 2.15 2.19 4.1 a 4.4
• Diseño Industrial	1.1 a 1.14 1.15 y 1.16 1.15 BIS y 1.16BIS 1.17 a 1.22 2.1 2.4 a 2.15 2.19 4.1 a 4.4

AREA TECNOLÓGICA	APARTADOS
Tecnologías para el Medio Ambiente Industrial	1.1 a 1.8 1.11, 1.19 y 1.20 2.1 y 2.2 2.4 a 2.18 4.1 a 4.4
Infraestructuras y Redes de Innovación	
• Infraestructuras	1.1 a 1.22 2.1 2.3 a 2.15 2.19 4.1 a 4.4
• Redes de Innovación	1.1 a 1.22 2.8 3.1 a 3.8 4.1 a 4.4

- C.- Se cumplimentará de la forma mas clara posible, procurando estimar los datos que no puedan responderse exactamente.
- D.- Si son insuficientes algunas de las páginas del cuestionario, o es necesario incluir algún otro detalle referente a los datos que se formulan, adjúntese en fotocopia de la página correspondiente al cuestionario.
- E.- Los diferentes epígrafes de la "Memoria del proyecto o actuación" (Apartado 4), deberán cumplimentarse en hojas aparte del cuestionario.

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA TECNOLOGIA INDUSTRIAL

1. DATOS PRINCIPALES DE LA EMPRESA O ENTIDAD SOLICITANTE					
1.1. RAZON SOCIAL					N.I.F.
1.2 DOMICILIO SOCIAL (Calle o Plaza)					
LOCALIDAD					
COD. POSTAL		PROVINCIA			
TELEFONO		CORREO ELECTRONICO		TELEFAX	
1.3. PERSONA DE CONTACTO					
NOMBRE					
APELLIDO 1º		APELLIDO 2º			
CARGO					
TELEFONO		CORREO ELECTRONICO		TELEFAX	
1.4. ACTIVIDAD					
1.5. CNAE DE ACTIVIDAD PRINCIPAL			FECHA DE CONSTITUCION		
1.6. NATURALEZA DEL SOLICITANTE	EMPRESA: PRIVADA: PUBLICA: ENTIDAD: PRIVADA: PUBLICA: SIN ANIMO DE LUCRO: CON ANIMO DE LUCRO:				
1.7. CAPITAL SOCIAL (EN EL CASO DE SOCIEDADES) (Millones de Ptas.):					
% CAPITAL NACIONAL PROPIEDAD DE:	% PARTICULARES		LA SUMA DEBE SER 100		
	% EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS				
	% EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS				
	% ENTIDADES PUBLICAS				
% DE CAPITAL EXTRANJERO					
% DE CAPITAL PROPIEDAD MUY REPARTIDA O DESCONOCIDA					

NOTA: TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILLONES DE PTAS. CON UN SOLO DECIMAL

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA TECNOLOGIA INDUSTRIAL

1.8. RELACION DE ACCIONISTAS					
NOMBRE O RAZON SOCIAL			%	NACIONALIDAD	
1.9. COMPOSICION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION					
NOMBRE		PUESTO		NACIONALIDAD	
1.10. EMPRESAS FILIALES O PARTICIPADAS					
RAZON SOCIAL		CODIGO CNAE (3 Dìgitos)	%	PAIS	
1.11. PERSONAL TOTAL DE LA EMPRESA O ENTIDAD		HISTORICO		PREVISTO	
		1.995	1.996	1.997	1.998
DIRECCION Y ADMINISTRACION (Nº de personas)					
PRODUCCION (Nº de personas)					
VENTAS (Nº de personas)					
I+D (Nº de personas)					
TOTAL					
PORCENTAJE PERSONAS TITULADAS					
1.12. INVERSION TOTAL DE LA EMPRESA O ENTIDAD (Millones de Ptas.)		HISTORICO		PREVISTO	
		1.995	1.996	1.997	1.998

NOTA: - TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILLONES DE PTAS. CON UN SOLO DECIMAL

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA TECNOLOGIA INDUSTRIAL

1.13. CENTROS PRINCIPALES DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD			
PROVINCIA	Nº DE REGISTRO INDUSTRIAL	CNAE ACTIV. PRINCIPAL CENTRO (3 Dígitos)	% DE PARTICIPACION EN EL VALOR DE LA PRODUCCION TOTAL

1.14. PRINCIPALES PRODUCTOS O LINEAS DE PRODUCTOS FABRICADOS EN EL ULTIMO EJERCICIO O ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
PRODUCTO O LINEA	VENTAS TOTALES	% VENTAS NACIONALES	% EXPORTACION

1.15. DATOS DE I+D.- ESTRUCTURA (Empresa o entidad)	HISTORICO		PREVISTO		
	1.995	1.996	1.997	1.998	1.999
INMOVILIZADO MATERIAL (Millones de Ptas.)					
Terrenos y Edificios (Millones de Ptas.)					
Aparatos y Equipos (Millones de Ptas.)					
TOTAL PERSONAL I+D (Nº de personas)					
Titulado (Nº de personas)					
No titulado (Nº de personas)					

1.16. DATOS DE I+D.- GASTOS ANUALES (Empresa o entidad)	HISTORICO		PREVISTO		
	1.995	1.996	1.997	1.998	1.999
INVERSIONES ACTIVOS FIJOS MATERIALES (Millones de Ptas.)					
Terrenos y Edificios (Millones de Ptas.)					
Aparatos y Equipos (Millones de Ptas.)					
GASTOS CORRIENTES (Millones de Ptas.)					
Personal (Millones de Ptas.)					
Materiales (Millones de Ptas.)					
Otros costes (Millones de Ptas.)					
TOTAL INVERSION Y GASTOS					

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILLONES DE PTAS. CON UN SOLO DECIMAL

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA TECNOLOGIA INDUSTRIAL

1.15.BIS DATOS DE DISEÑO INDUSTRIAL - ESTRUCTURA (Empresa o entidad).-(Solo para el Subárea de Diseño Industrial)	HISTORICO		PREVISTO		
	1.995	1.996	1.997	1.998	1.999
INMOVILIZADO MATERIAL (Millones de Ptas.)					
Terrenos y Edificios (Millones de Ptas.)					
Aparatos y Equipos (Millones de Ptas.)					
TOTAL PERSONAL DISEÑO INDUSTRIAL (Nº de personas)					
Titulado (Nº de personas)					
No titulado (Nº de personas)					
1.16.BIS DATOS DE DISEÑO INDUSTRIAL - GASTOS ANUALES (Empresa o entidad).-(Solo para el Subárea de Diseño Industrial)	HISTORICO		PREVISTO		
	1.995	1.996	1.997	1.998	1.999
INVERSIONES ACTIVOS FIJOS MATERIALES (Millones de Ptas.)					
Terrenos y Edificios (Millones de Ptas.)					
Aparatos y Equipos (Millones de Ptas.)					
GASTOS CORRIENTES (Millones de Ptas.)					
Personal (Millones de Ptas.)					
Materiales (Millones de Ptas.)					
Otros costos (Millones de Ptas.)					
TOTAL INVERSION Y GASTOS					
1.17. PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD (A cumplimentar solo por Organismos Intermedios)					
ACTIVIDAD	HISTORICO		PREVISTO		
	1.995	1.996	1.997	1.998	1.999
I + D (Millones de Ptas.)					
ASESORAMIENTO (Millones de Ptas.)					
PROYECTOS EUROPEOS (Millones de Ptas.)					
DIFUSION TECNOLÓGICA (Millones de Ptas.)					
FORMACION (Millones de Ptas.)					
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (Millones de Ptas.)					
CALIDAD (Millones de Ptas.)					
DISEÑO INDUSTRIAL (Millones de Ptas.)					
OTRAS (Millones de Ptas.)					
SE CONSIDERARA ORGANISMO INTERMEDIO :					
- Toda organización pública o privada, cualquiera que sea su estatuto fundacional y con personalidad jurídica propia que, sin ánimo de lucro preste servicios de apoyo a las empresas industriales, por sí misma o a través de asociaciones, federaciones u otras fórmulas de integración, que potencien su carácter innovador.					
- Las organizaciones que, con ánimo de lucro y mayoría de titularidad pública, cumplan las finalidades del párrafo anterior.					
1.18. DATOS DEL ULTIMO EJERCICIO ECONOMICO (En millones de Ptas.) (A cumplimentar solo por Organismos Intermedios.)					
PRESUPUESTO ANUAL					
INGRESOS POR SERVICIOS PROPIOS					
FONDO PATRIMONIAL					

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILLONES DE PTAS. CON UN SOLO DECIMAL

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA TECNOLOGIA INDUSTRIAL

1.19. CUENTA DE RESULTADOS (Millones de Ptas.) (Solo en el caso que proceda)	HISTORICO		PREVISTO		
	1.995	1.996	1.997	1.998	1.999
INGRESOS DE EXPLOTACION					
a) IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS					
VENTAS					
Nacionales					
Exportaciones					
PRESTACION DE SERVICIOS					
b) OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION					
INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS					
SUBVENCIONES					
GASTOS DE EXPLOTACION					
CONSUMOS DE EXPLOTACION					
GASTOS DE PERSONAL (TOTAL)					
Personal Producción					
Personal I+D					
Personal Diseño Industrial					
Personal Ventas					
Otros Costos de Personal					
DOTACION DE AMORTIZACIONES INMOVILIZADO					
OTROS					
RESULTADOS DE EXPLOTACION					
INGRESOS FINANCIEROS					
GASTOS FINANCIEROS Y GASTOS ASIMILADOS					
OTROS					
RESULTADOS FINANCIEROS					
RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS					
INGRESOS EXTRAORDINARIOS					
GASTOS EXTRAORDINARIOS					
OTROS					
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS					
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS					
IMPUESTOS SOBRE SOCIEDADES					
OTROS IMPUESTOS					
RESULTADO DEL EJERCICIO					

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILLONES DE PTAS. CON UN SOLO DECIMAL

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA TECNOLOGIA INDUSTRIAL

1.20. BALANCE RESUMIDO (Solo en el caso que proceda)	HISTORICO		PREVISTO		
	1.995	1.996	1.997	1.998	1.999
ACTIVO (Millones de Ptas.)					
A) INMOVILIZADO NETO					
INMOVILIZACIONES INMATERIALES					
INMOVILIZACIONES MATERIALES					
Terrenos y edificios					
Equipos e instalaciones					
Otros					
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS					
OTROS					
B) ACTIVO CIRCULANTE					
EXISTENCIAS					
DEUDORES					
TESORERIA					
OTROS					
C) OTROS					
TOTAL ACTIVO					
PASIVO (Millones de Ptas.)					
A) FONDOS PROPIOS					
CAPITAL SOCIAL					
RESERVAS					
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES					
PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO					
OTROS					
B) ACREEDORES A LARGO PLAZO					
DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO					
DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
OTROS					
C) ACREEDORES A CORTO PLAZO					
DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO					
DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
ACREEDORES COMERCIALES					
OTROS					
D) OTROS					
TOTAL PASIVO					

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILLONES DE PTAS. CON UN SOLO DECIMAL

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA TECNOLOGIA INDUSTRIAL

1.21. BALANZA DE PAGOS DE LA EMPRESA (Millones de Ptas.)	HISTORICO		PREVISTO		
	1.995	1.996	1.997	1.998	1.999
SALDO COMERCIAL					
Exportaciones					
Importaciones					
SALDO TECNOLÓGICO (Cánones, Royalties, Etc.)					
Cobros del Exterior					
Pagos al Exterior					
SALDO TOTAL					
1.22. CUENTA DE EXPLOTACION (A cumplimentar solo por Organismos Intermedios)	HISTORICO		PREVISTO		
	1.995	1.996	1.997	1.998	1.999
INGRESOS TOTALES					
INGRESOS POR ACTIVIDAD					
CUOTAS DE SOCIOS					
SUBVENCIONES					
OTROS					
GASTOS TOTALES					
COMPRAS					
GASTOS DE PERSONAL					
AMORTIZACION					
GASTOS FINANCIEROS					
TRIBUTOS					
SERVICIOS EXTERIORES					
OTROS GASTOS					
RESULTADO NETO					

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA TECNOLOGIA INDUSTRIAL

[illegible]

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILLONES DE PTAS. CON UN SOLO DECIMAL

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA TECNOLOGIA INDUSTRIAL

2.7. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO O ACTUACION (Millones de Ptas.)	Años anteriores	1.996	1.997	1.998	1.999	TOTAL
INVERSIONES ACTIVOS FIJOS						
Terrenos						
Edificios						
Aparatos y equipos (Según 2.11.)						
Otros						
PERSONAL (Costes directos) (Según 2.6.)						
Titulado						
No Titulado						
MATERIALES (Según 2.12.)						
ALQUILERES O LEASING						
COLABORACIONES EXTERNAS (Según 2.13.)						
OTROS COSTES (Según 2.15.)						
TOTALES						
2.8. FINANCIACION DEL PROYECTO O ACTUACION (Millones de Ptas.)	Años anteriores	1.996	1.997	1.998	1.999	TOTAL
FINANCIACION PROPIA						
Capital social						
Ampliación capital						
Autofinanciación						
CREDITO PRIVADO						
FINANCIACION PUBLICA						
Crédito CDTI						
Crédito CC.AA.						
Subvenciones D. G. de Tecnología y Seguridad Industrial						
Subvenciones D. G. de Industria						
Subvenciones Incentivos Regionales						
Subvenciones CC.AA.						
Otra financiación pública						
TOTALES						

Los importes del presupuesto no incluirán el IVA, excepto en el caso de entidades que no puedan repercutir dicho impuesto.

NOTA: TODOS LOS DATOS ECONÓMICOS EN MILLONES DE PTAS. CON UN SOLO DECIMAL

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA TECNOLOGIA INDUSTRIAL

2.9. DEFINICION DE HITOS O ETAPAS DEL PROYECTO O ACTUACION					
Nº HITO	DESCRIPCION CIENTIFICO-TECNICA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	PRESUPUESTO (MPTAS.)	CREACION EMPLEO
1					
2					
3					
4					

2.10. ANALISIS DEL PRESUPUESTO POR HITOS O ETAPAS (Millones de Ptas.)							
Nº HITO	INVERSIONES ACT. FIJOS	PERSONAL	MATERIALES	ALQUILERES O LEASING	COLABORACIONES EXTERNAS	OTROS COSTES	TOTAL
1							
2							
3							
4							

2.11. DETALLE DE LAS INVERSIONES EN APARATOS Y EQUIPOS						
DESCRIPCION	PAIS PROCEDENCIA	PRESUPUESTO (millones ptas.)				
		Años anteriores	1.996	1.997	1.998	1.999
TOTAL						

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILLONES DE PTAS. CON UN SOLO DECIMAL

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA TECNOLOGIA INDUSTRIAL

2.12. DESGLOSE DE LOS MATERIALES UTILIZADOS						
DESCRIPCION	PAIS PROCEDENCIA	PRESUPUESTO (millones ptas.)				
		Años anteriores	1.996	1.997	1.998	1.999
TOTAL						

2.13. COLABORACIONES EXTERNAS EN EL PROYECTO O ACTUACION						
EMPRESA O CENTRO	PAIS PROCEDENCIA	PRESUPUESTO (millones ptas.)				
		Años anteriores	1.996	1.997	1.998	1.999
TOTAL						

2.14. DESGLOSE PRESUPUESTOS DE COLABORACIONES EXTERNAS (PARA CADA EMPRESA O CENTRO)						
EMPRESA O CENTRO :	PAIS PROCEDENCIA	PRESUPUESTO (millones ptas.)				
		Años anteriores	1.996	1.997	1.998	1.999
ACTIVOS FIJOS						
PERSONAL						
MATERIALES						
OTROS						
TOTAL						

2.15. DESGLOSE DE OTROS COSTES						
DESCRIPCION	PAIS PROCEDENCIA	PRESUPUESTO (millones ptas.)				
		Años anteriores	1.996	1.997	1.998	1.999
COSTES INDIRECTOS DE PERSONAL						
TOTAL						

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILLONES DE PTAS. CON UN SOLO DECIMAL

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA TECNOLOGIA INDUSTRIAL

2.16. PRINCIPAL COMPARTIMENTO AMBIENTAL A QUE AFECTA EL PROYECTO (Solo para proyectos del Area de Medio Ambiente Industrial)					
AIRE.....	AGUA.....	RESIDUOS.....	RUIDO.....	VARIOS.....	
2.17. NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO (Solo para el Area de Medio Ambiente Industrial) (Indicar la disposición o disposiciones medioambientales de obligado cumplimiento para la instalación objeto del proyecto y su ámbito, estatal, autonómico, o local)					
2.18. LINEA TECNOLÓGICA DEL PROYECTO (Solo para el Area de Medio Ambiente Industrial) PRÁCTICAS INDUSTRIALES PREVENTIVAS..... ACTUACIONES DE OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS PARA MINIMIZACIÓN DE CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL..... MODIFICACIÓN Y MEJORA DE TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS TRADICIONALES CON EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS..... TECNOLOGÍAS LIMPIAS Y/O MEJoras TECNOLÓGICAS DISPONIBLES A COSTE ASUMIBLE..... TÉCNICAS DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS INDUSTRIALES..... ACTUACIONES DE FORMACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE INDUSTRIAL..... INSTRUMENTOS VOLUNTARIOS (ECOGESTIÓN, ECOAUDITORIA, ECOETIQUETADO, ETC.)..... OTROS.....					
2.19. CUENTA DE RESULTADOS REFERIDA AL PROYECTO O ACTUACIÓN	1.99__	1.99__	1.99__	1.99__	1.99__
VENTAS TOTALES					
Nacionales					
Exportación					
COSTES DE PRODUCCIÓN					
Materiales					
Personal Producción					
Personal I+D					
Personal Diseño Industrial					
Otros					
COSTES COMERCIALES					
Personal Ventas					
Otros					
COSTES GENERALES					
Personal Administración					
Otros					
COSTES FINANCIEROS					
Descuentos Efectos					
Otros					
AMORTIZACIONES					
MARGEN NETO					

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONÓMICOS EN MILLONES DE PTAS. CON UN SOLO DECIMAL

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILLONES DE PTAS. CON UN SOLO DECIMAL

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA TECNOLOGIA INDUSTRIAL

3.4. RELACION DE ENTIDADES / EMPRESAS PARTICIPANTES				
FUNCION	NOMBRE O RAZON SOCIAL	LUGAR DE REALIZACION	CONTRIBUCION AL PRESUPUESTO DE LA ACTUACION (Millones de Ptas.)	ACTIVIDAD A DESARROLLAR (Según aptdo 3.2)
COORDINADOR				
PARTICIPANTE				
PARTICIPANTE				
PARTICIPANTE				
PARTICIPANTE				
PARTICIPANTE				
PARTICIPANTE				
PARTICIPANTE				
PARTICIPANTE				
PARTICIPANTE				
TOTAL				
3.5. DATOS DEL COORDINADOR				
LOCALIDAD				
COD. POSTAL		PROVINCIA		
TELEFONO		CORREO ELECTRONICO		TELEFAX
3.6. PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO O ACTUACION				
NOMBRE				
CARGO			TELEFONO	
3.7. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO O ACTUACION		1.997	1.998	1.999
UTILIZACION DE APARATOS Y EQUIPOS				
PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO				
MATERIALES				
COLABORACIONES EXTERNAS				
OTROS COSTES				
TOTAL				

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILLONES DE PTAS. CON UN SOLO DECIMAL

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA TECNOLOGIA INDUSTRIAL

3.8. CONFORMIDAD EN LA PARTICIPACION DEL PROYECTO			
Don :		con D.N.I. nº :	
en nombre y representación de :			
y domicilio en :			
Teléfono		Telefax	
MANIFIESTA su conformidad en la participación en el Proyecto denominado :			
Firmado por :		como representante Legal de la Entidad :	

A CUMPLIMENTAR, EN CASO DE PROYECTOS DE REDES DE INNOVACION, POR CADA PARTICIPANTE.

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILLONES DE PTAS. CON UN SOLO DECIMAL

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA TECNOLOGIA INDUSTRIAL

4 CONTENIDO DE LA MEMORIA DEL PROYECTO O ACTUACION, E INFORMACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

4.1 Memoria descriptiva y técnica

- A) Descripción del proyecto o actuación (máximo 15 páginas). (En el caso de proyectos de Redes de Innovación, este apartado se cumplimentará por cada uno de los participantes)**
- B) Objetivos científicos, tecnológicos, ambientales, industriales y económicos, cuantificados en la medida de lo posible.**
- C) Necesidad del producto o actuación objeto del proyecto. Previsión de utilización de sus resultados. Derecho de propiedad.**
- D) Innovaciones y ventajas del proyecto o actuación.**
- E) Otros proyectos o actuaciones relacionados con el objeto de la solicitud ya realizados o en curso (programas nacionales e internacionales).**
- F) Tecnologías a aplicar y estado de la técnica en España y en el extranjero. Patentes.**
- G) Relación de aparatos y equipos. Descripción de los mismos y de las funciones que desarrollan dentro del proyecto o actuación.**
- H) Para los proyectos del Area de Medio Ambiente Industrial, se deberá adjuntar el diagrama de flujo de materias primas y de los contaminantes, y se indicará, para cada uno de ellos, el porcentaje de mejora a conseguir respecto a la situación previa a la ejecución del proyecto.**
- I) Informe de los logros o avances obtenidos en el proyecto o actuación durante el año anterior, para acciones plurianuales ya iniciadas.**

4.2. Memoria económica

- A) Presupuesto detallado y agrupado por capítulos: Terrenos, Obra Civil, Bienes de Equipo, Gastos de Personal, Materiales, Alquileres o Leasing, Colaboraciones Externas y Otros Costes. (En las solicitudes correspondientes a la modalidad de Redes de Innovación, se detallará la parte del proyecto o actuación realizada por cada participante).**
- B) Estudio de viabilidad económica del proyecto o actuación. Mercado potencial. Bases y criterios utilizados**
- C) Programa de comercialización del producto objeto del proyecto o actuación.**

4.3 Información de la entidad solicitante. (En el caso de proyectos de Redes de Innovación, este apartado se cumplimentará por cada uno de los participantes)

- A) Historia de la empresa o entidad. Organización de la misma y datos del equipo gerencial.**
- B) Capacidad tecnológica e industrial de la empresa. Experiencias anteriores.**
- C) Repercusión del proyecto o actuación en el estado económico-financiero de la empresa o entidad, inversión inducida, empleo inducido, empresas beneficiadas, etc.**
- D) Acuerdos con organismos públicos o privados. Contratos.**
- E) Breves Currícula Vitae del equipo técnico relacionado con el proyecto.**

4.4 Otros datos de interés

ANEXO 3

CUESTIONARIO A CUMPLIMENTAR PARA LA SUBVENCION DE PROYECTOS Y ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

INSTRUCCIONES GENERALES

- A.- El presente cuestionario está formado por los cuatro apartados siguientes:
- 1.- Datos principales de la empresa o entidad solicitante.
 - 2.- Datos del proyecto o actuación.
- B.- Se cumplimentará de la forma mas clara posible, procurando estimar los datos que no puedan responderse exactamente.
- C.- Si son insuficientes algunas de las páginas del cuestionario, o es necesario incluir algún otro detalle referente a los datos que se formulan, adjúntese en fotocopia de la página correspondiente al cuestionario.

PROGRAMA DE CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

1. DATOS PRINCIPALES DE LA EMPRESA O ENTIDAD SOLICITANTE					
1.1. RAZON SOCIAL				N.I.F.	
1.2. DOMICILIO SOCIAL (Calle o Plaza)					
LOCALIDAD					
COD. POSTAL		PROVINCIA			
TELEFONO		CORREO ELECTRONICO		TELEFAX	
1.3. PERSONA DE CONTACTO					
NOMBRE					
APELLIDO 1º		APELLIDO 2º			
CARGO					
TELEFONO		CORREO ELECTRONICO		TELEFAX	
1.4. ACTIVIDAD					
1.5. CNAE DE ACTIVIDAD PRINCIPAL			FECHA DE CONSTITUCION		
1.6. NATURALEZA DEL SOLICITANTE	EMPRESA: PRIVADA: PUBLICA: ENTIDAD: PRIVADA: PUBLICA: SIN ANIMO DE LUCRO: CON ANIMO DE LUCRO:				
1.7. CAPITAL SOCIAL (EN EL CASO DE SOCIEDADES) (Millones de Ptas.):					
% CAPITAL NACIONAL PROPIEDAD DE:	% PARTICULARES		LA SUMA DEBE SER 100		
	% EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS				
	% EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS				
	% ENTIDADES PUBLICAS				
% DE CAPITAL EXTRANJERO					
% DE CAPITAL PROPIEDAD MUY REPARTIDA O DESCONOCIDA					

NOTAS.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILLONES DE PTAS CON UN SOLO DECIMAL

PROGRAMA DE CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

1.8. EMPRESAS FILIALES O PARTICIPADAS					
RAZON SOCIAL		CODIGO CNAE (3 Dígitos)	%	PAIS	
1.9. PERSONAL TOTAL DE LA EMPRESA O ENTIDAD		HISTORICO		PREVISTO	
		1.995	1.996	1.997	1.998
DIRECCION Y ADMINISTRACION (Nº de personas)					
PRODUCCION (Nº de personas)					
VENTAS (Nº de personas)					
CALIDAD (Nº de personas)					
TOTAL					
PORCENTAJE PERSONAS TITULADAS					
1.10. INVERSION TOTAL DE LA EMPRESA O ENTIDAD (Millones de Ptas.)		HISTORICO		PREVISTO	
		1.995	1.996	1.997	1.998
1.11. CENTROS PRINCIPALES DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD					
PROVINCIA	Nº DE REGISTRO INDUSTRIAL	CNAE ACTIV. PRINCIPAL CENTRO (3 Dígitos)	% DE PARTICIPACION EN EL VALOR DE LA PRODUCCION TOTAL		
1.12. PRINCIPALES PRODUCTOS O LINEAS DE PRODUCTOS FABRICADOS EN EL ULTIMO EJERCICIO O ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
PRODUCTO O LINEA			VENTAS TOTALES	% VENTAS NACIONALES	% EXPORTACION
1.13. BALANZA DE PAGOS DE LA EMPRESA (Millones de ptas.)		HISTORICO		PREVISTO	
		1.995	1.996	1.997	1.998
SALDO COMERCIAL)					
Exportaciones					
Importaciones					

NOTAS.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILLONES DE PTAS CON UN SOLO DECIMAL

PROGRAMA DE CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Expt: (*)

2. DATOS DEL PROYECTO O ACTUACION (Se completará una solicitud por cada tipo de actuación con los cuestionarios correspondientes)		
2.1. ENTIDAD SOLICITANTE		
2.2. TITULO DEL PROYECTO O ACTUACION		
2.3. LUGAR DE REALIZACION (Calle o Plaza)		
LOCALIDAD		
COD. POSTAL Y PROVINCIA		
% DE REALIZACION POR PROVINCIA		
2.4 TIPO DE ACTUACION (Rellenar según corresponda)		
Area: Difusión, Formación e Información en Calidad y Seguridad Industrial. Tipo: Difusión, Información y Prospectiva ☐ Tipo: Formación ☐ Area: Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial Tipo: Normalización ☐ Tipo: Promoción de Actividades de Coordinación, Orientación y Asesoría (Individual) ☐ Tipo: Promoción de Actividades de Coordinación, Orientación y Asesoría (Colectivo) ☐ Tipo: Dotación de Equipos y su Instalación para realizar ensayos y/o calibraciones ☐ Area: Seguridad de Productos e Instalaciones Industriales Tipo: Colectivo ☐ Tipo: Individual ☐ Area: Calidad de las Empresas Industriales Tipo: Colectivo ☐ Tipo: Individual ☐		
2.5. RESUMEN DE DATOS ECONOMICOS DEL PROYECTO O ACTUACION		
INVERSION DEL PROYECTO (miles ptas.)		
SUBVENCION SOLICITADA (miles ptas.)		

(*) A rellenar por el MINER.

NOTAS.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILLONES DE PTAS CON UN SOLO DECIMAL

INICIATIVA ATYCA**Cuestionario de presentación de solicitudes al P.C.S.I.**

Area: DIFUSION, FORMACION E INFORMACION EN
CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Tipo: DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PROSPECTIVA

1. Descripción de la Actuación (*)

Descripción	Fecha inicio	Fecha terminación	Coste (sin IVA)
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
TOTAL			

2. Lugares de celebración

Comunidad Autónoma	Acciones	Fechas	Destinatarios de la Acción	Coste (sin IVA) (Número aproximado)

Si los espacios rellenos fueran insuficientes, deberá continuarse la consignación de datos en hoja aparte.

(*) Este apartado podrá complementarse ó ampliarse con una Memoria Explicativa del Proyecto

Lugar, fecha y firma del solicitante

INICIATIVA ATYCA**Cuestionario de presentación de solicitudes al P.C.S.I.**

Area: DIFUSION, FORMACION E INFORMACION EN
CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Tipo: FORMACIÓN (*)

Modalidad: General

Específica (**)

1. Zona de actuación (*):** Z1 , Z2 , Resto

2. Descripción de las actividades

(Adjuntar Programas y Características de los Cursos en Hojas anexas)

- (*) Todas las ayudas de este tipo estarán constituidos por cursos públicos, abiertos a cualquier tipo de participantes
- (**) En este apartado se incluirán las actuaciones de formación relacionadas con técnicas específicas de calidad ó seguridad industrial, dentro de un sector determinado, tales como P.ej. Benchmarking, reingeniería, diseño de experimentos, evaluación de costes, análisis de valor, aplicación de Directivas Comunitarias ó Reglamentos Nacionales etc..
- (***) Se rellenará una solicitud por cada zona de actuación donde:

Z1 : zonas de objetivo 1 según calificación de la Comisión Europea

Z2: zonas de objetivo 2 según calificación de la Comisión Europea

3. Destinatarios de la actuación

- Colectivo al que está destinada la actuación: _____
- N° Medio aproximado de alumnos por actuación y número total de alumnos del proyecto
- N° medio _____ N° total _____

4. Coste medio unitario por curso. (En PTAS., sin IVA): _____**7. Coste total de la actuación.** (En PTAS., sin IVA): _____**5. Estructura de costes prevista en %**

- Profesorado
- Gastos Generales
- Otros

TOTAL	INTERNOS	+	EXTERNOS	
		+		= 100%
		+		= 100%
		+		= 100%
100%				

6. Experiencia en Formación

(Indíquense, entre otros, el número de años de experiencia en la gestión ó impartición de cursos sobre calidad y/o seguridad industrial, especificando características básicas, colectivos a que han estado destinados etc.)

Lugar, fecha y firma del Solicitante

(****) A rellenar por la Administración

N° Expediente: _____ (****)
Código expediente: _____ (****)

INICIATIVA ATYCA**Cuestionario de presentación de solicitudes al P.C.S.I.****Area: INFRAESTRUCTURA PARA LA CALIDAD Y LA
SEGURIDAD INDUSTRIAL.****Tipo: NORMALIZACION.****1. Actividades de apoyo a la normalización (*) (**)**

ACTIVIDADES DE NORMALIZACIÓN				GASTOS ESTIMADOS (INCLUIDO IVA) MILES DE PESETAS						
Soporta secretaría de	AENOR	CEN CENEL ETSI	ISO CEI	INTERNOS			EXTERNOS			TOTAL
				AENOR	CEN/CENE ETSI	ISO CEI	AENOR	CEN/CENE ETSI	ISO CEI	
Comités:										
Subcomités:										
G. de Trabajo										
T O T A L E S										

2. Cantidad estimada de normas a elaborar:

Previsión estimada de normas a elaborar en el ejercicio atendiendo a la siguiente clasificación:

UNE sin correspondencia	nº de páginas	EN	nº de páginas	ISO	nº de páginas	CEI	nº de páginas	OTRAS	nº de páginas

(*) Este apartado deberá completarse con un presupuesto provisional atendiendo a los siguientes conceptos de gastos y con las denominaciones de los distintos comités, subcomités y grupos de trabajo.:

INTERNOS: Horas/persona de gestores técnicos y de administrativos de la entidad que soporte la secretaría; hasta un 10% máximo de los gastos de la entidad correspondientes a: teléfono, telefax, energía eléctrica y alquiler de local ó gastos de comunidad, en su caso.**EXTERNOS:** Fotocopias relativas al proceso normalizador; Material de oficina (papel, disquetes, etc.); Viajes a reuniones en territorio nacional e internacional del personal dedicado del ente que presta el soporte de secretaría; Gastos de correo; Gastos en servicios de mensajería.

(**) Se deberá acompañar certificados de los organismos citados que demuestren que el solicitante soporta la(s) secretaría(s) referida(s)

3. Características de las Normas a elaborar

- Mandatadas por la Comisión Europea en cumplimiento de directivas europeas:

SI NO

- Solicitadas o referidas por algún reglamento nacional:

- Breve explicación de la necesidad de aplicación de las normas en el sector y en otros sectores y ámbitos sociales.

--

-Otros

--

4.- Otras actividades de normalización:

--

5.- Justificación de la necesidad de la ayuda

--

Lugar, fecha y firma del solicitante:

INICIATIVA ATYCA**Cuestionario de presentación de solicitudes al P.C.S.I.**

Area: INFRAESTRUCTURA PARA LA CALIDAD Y
SEGURIDAD INDUSTRIAL
Tipo: PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN,
 ORIENTACIÓN Y ASESORÍA (FORMACIÓN APLICADA)
 PROYECTO INDIVIDUAL

1. Datos de la Entidad Solicitante referidos al lugar donde se realizará la actividad.

Nombre:		
Dirección:		
Localidad:	Teléfono:	Telefax:
Cod. Postal:	Provincia:	
Plantilla:	Personas implicadas en el S. de Calidad:..	
Sector principal de actuación:	Actividad: Ensayo ☐ Calibración ☐ Otros ☐	
Persona de contacto:	Nif:	

2. Actividades del proyecto

	Nº de horas (*)	Fecha inicio	Fecha terminación	Coste PTAS. (sin IVA)
--	--------------------	-----------------	----------------------	--------------------------

2.1 DIAGNOSIS		.../.../...	.../.../...	
2.2 DOCUMENTACIÓN		.../.../...	.../.../...	
2.3 IMPLANTACIÓN		.../.../...	.../.../...	
2.4 OTRAS (ESPECIFICAR)		.../.../...	.../.../...	
TOTAL		.../.../...	.../.../...	

3.- Porcentaje estimado de actuación del organismo de evaluación de la conformidad para cumplimiento de:

- Legislación comunitaria ó reglamentación del MINER%
- Otras reglamentaciones%
- Ambito voluntario%

4. Porcentaje estimado de actuación del organismo de evaluación de la conformidad para:

- Clientes externos%
- Propia organización%

(*) Número de horas de asesoría, orientación ó formación aplicada realizadas por una entidad consultora externa ó entidad certificadora para la realización del proyecto

4. Situación del organismo de evaluación de la conformidad en relación con la acreditación:

- Acreditado en ENAC o MINER
- En trámite de Acreditación ENAC o MINER

5. Participación en comités técnicos de ENAC:

- Más de dos comités
- Dos comités
- Un comité

6. Breve descripción del proyecto a realizar. ()**

--

7. Justificación del proyecto

--

(Cumplimiento de Directivas Comunitarias ó de Reglamentos Nacionales, Acreditación en Miner ó ENAC, etc...)

Lugar, fecha y firma del Solicitante

(**) Los apartados 6 y 7 podrán ampliarse ó complementarse con una Memoria Explicativa

(***) A rellenar por la Administración

Nº Expediente

Código expediente

(***)

(***)

INICIATIVA ATYCA**Cuestionario de presentación de solicitudes al P.C.S.I.**

Area: **INFRAESTRUCTURA PARA LA CALIDAD Y LA
SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Tipo: **PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN,
ORIENTACION Y ASESORIA (FORMACIÓN APLICADA)
PROYECTO COLECTIVO**

1.- C.A. de actuación (*)

Zona 1 ☐ Resto ☐ (**)

2. Descripción del proyecto colectivo.

(Este apartado podrá complementarse ó ampliarse con una Memoria Explicativa del Proyecto)

3.- Fechas previstas de ejecución

Si los espacios rellenados en ambas caras fueran insuficientes, deberá continuarse la consignación de datos en hoja aparte.

(*) Este tipo de agrupaciones colectivas deberá obligatoriamente realizarse en una sola Comunidad Autónoma.
(rellenar una solicitud por CC.AA)

(**) A rellenar por la administración.

Cuestionario de presentación de solicitudes al P.C.S.I.

**Area: INFRAESTRUCTURA PARA LA CALIDAD
SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Tipo: DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SU INSTALACIÓN PARA ENSAYOS Y CALIBRACIONES

Modalidad: ENSAYO ☒ CALIBRACIÓN ☐

1. Actividades del proyecto (*)

**Coste
PTAS(sin IVA)**

1.1 EQUIPOS Y SU INSTALACIÓN	
1.2. ACREDITACIÓN	
1.3 CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO	
1.4 INTERCOMPARACIÓN	
1.5 OTRAS (ESPECIFICAR)	
TOTAL	

2. Volumen estimado de ensayo en el sector de la actuación solicitada

3.-Porcentaje estimado de actuación del laboratorio en base a:

- | | | |
|---|--|----------|
| - | Demanda zona geográfica | % |
| - | Demanda del sector principal de actuación | % |

4.-Porcentaje estimado de actuación del laboratorio para:

- | | | |
|---|---------------------|---|
| - | Clientes externos | % |
| - | Propia organización | % |

5.- Situación del laboratorio en relación con la acreditación:

- **Acreditado en ENAC o MINER**
- **En trámite de Acreditación ENAC o MINER**

6.- Participación en comités técnicos de ENAC

- | | |
|--------------------|--|
| Más de dos comités | |
| Dos comités | |
| Un comité | |

7.-Breve descripción de la actividad del laboratorio()****8. Justificación del proyecto**

(Cumplimiento de Directivas Comunitarias ó de Reglamentos Nacionales,
Acreditación en Miner, ENAC, etc...)

(*) La selección de Items solicitados se cumplimenta en hoja aparte.

(**) Los apartados 7y 8 podrán ampliarse ó complementarse con una Memoria Explicativa

(***) A rellenar por la Administración

Nº Expediente

(***)

Código expediente

(***)

INICIATIVA ATYCA**Cuestionario de presentación de solicitudes al P.C.S.I.****Area: SEGURIDAD DE PRODUCTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES****Tipo: PROYECTO COLECTIVO**Modalidad: ☐ Productos Industriales.
☐ Instalaciones Individuales**1. Descripción del proyecto colectivo.**

(Este apartado podrá complementarse ó ampliarse con una Memoria Explicativa del Proyecto con indicación del Objeto, Principales tipos de Productos e Instalaciones a los que se aplicará, Reglamentación aplicable, Experiencia en el área de actuación, etc.)

CCAA de Actuación:

Sector:

Si los espacios rellenados en ambas caras fueran insuficiente, deberá continuarse la consignación de datos en hoja aparte

Lugar, fecha y firma del solicitante.

INICIATIVA ATYCA**Cuestionario de presentación de solicitudes al P.C.S.I.****Area: SEGURIDAD DE PRODUCTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES****Tipo: PROYECTOS INDIVIDUALES****1. Datos de la Entidad Solicitante referidos al lugar donde se realizará la actividad.**

Nombre:		
Dirección:		
Localidad:	Teléfono:	Telefax:
Cod. Postal:	Provincia:	
Cod. CNAE:	Plantilla:	
Actividad (Productos que fabrica, servicios,.. etc.)		
% estimado de exportación sobre volumen total de ventas: %		

2. Descripción del proyecto

	Nº de horas (*)	Fecha inicio	Fecha terminación	Coste PTA (sin IVA)
2.1 Diagnósis de Seguridad				
Subtotal 2.1		../../	../../	
2.2 Asesoría de Seguridad				
Subtotal 2.2		../../	../../	
2.3. Auditoría del Sistema de Gestión de la Seguridad				
Subtotal 2.3		../../	../../	
2.4.- Dossieres Técnicos				
Subtotal 2.4		../../	../../	
TOTAL		../../	../../	

(*) Número de horas de asesoría, diagnóstico, auditoría o elaboración de dossiers técnicos realizadas por una entidad externa, para la ejecución del proyecto.

Telf.:.....**Fax:**.....

Lugar, Fecha y Firma del Solicitante

INICIATIVA ATYCA**Cuestionario de presentación de solicitudes al P.C.S.I.****Area: CALIDAD EN EMPRESAS INDUSTRIALES****Tipo: PROYECTO COLECTIVO**

Modalidad: ☐ Planes de Calidad Concertada con proveedores.
☐ Asociaciones Empresariales
☐ Otros Proyectos colectivos (*)

1. Descripción del proyecto colectivo.

(Este apartado podrá complementarse ó ampliarse con una Memoria Explicativa del Proyecto)

CCAA de Actuación:**Sector:**

Si los espacios rellenos en ambas caras fueran insuficientes, deberá continuarse la consignación de datos en hoja aparte

(*) Este tipo de agrupaciones colectivas deberá obligatoriamente realizarse en una sólo Comunidad Autónoma.

Nombre (**)	NIF	CNAE	Dirección y Teléfono	Coste de la Actuación (sin IVA)
-------------	-----	------	----------------------	------------------------------------

[illegible]

(**) Por cada empresa participante se adjuntará un Cuestionario de petición de ayudas al P.C.S.I. Área: SEGURIDAD Y CALIDAD DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES, Tipo: PROYECTO INDIVIDUAL, convenientemente rellena y sellada

Lugar, fecha y firma del solicitante.

INICIATIVA ATYCA**Cuestionario de presentación de solicitudes al P.C.S.I.**

Area: CALIDAD EN EMPRESAS INDUSTRIALES
Tipo: PROYECTOS INDIVIDUALES

1. Datos de la Entidad Solicitante referidos al lugar donde se realizará la actividad.

Nombre:		
Dirección:		
Localidad:	Teléfono:	Telefax:
Cod. Postal:	Provincia:	
Cod. CNAE:	Plantilla:	
Persona de Contacto:		
Actividad (Productos que fabrica, servicios,.. etc):		
% estimado de exportación sobre volumen total de ventas:		%

2. Descripción del proyecto

	Nº de horas (*)	Fecha inicio	Fecha terminación	Coste PTAS. (sin IVA)
2.1 ISO 9000 ó ISO 14000				
- Documentación		..J..J..	..J..J..	
- Implantación		..J..J..	..J..J..	
- Auditoría		..J..J..	..J..J..	
Subtotal 2.1		..J..J..	..J..J..	
2.2 MODELO EUROPEO EFQM				
- Autoevaluación		..J..J..	..J..J..	
- Mejora		..J..J..	..J..J..	
Subtotal 2.2		..J..J..	..J..J..	
2.3 INTEGRACIÓN DE Calidad, Seguridad y M.Ambiente				
- Documentación		..J..J..	..J..J..	
- Implantación		..J..J..	..J..J..	
- Auditoría		..J..J..	..J..J..	
Subtotal 2.3		..J..J..	..J..J..	
2.4 TECNICAS DE CALIDAD				
- AMFE		..J..J..	..J..J..	
- Análisis del Valor		..J..J..	..J..J..	
- SPC		..J..J..	..J..J..	
- Benchmarking		..J..J..	..J..J..	
- QFD		..J..J..	..J..J..	
- Otros		..J..J..	..J..J..	
Subtotal 2.4		..J..J..	..J..J..	
TOTAL		..J..J..	..J..J..	

(*) Número de horas de asesoría, orientación ó formación aplicada realizadas por una entidad consultora externa ó entidad certificadora para la realización del proyecto.

9.- -RELACIÓN DE ITEMS SOLICITADOS POR ORDEN DE REFERENCIA

NºITEM	EQUIPOS Y/O ACTUACIONES	CANTIDAD SOLICITADA POR ITEM	COSTE TOTAL ITEM SIN IVA	BREVE JUSTIFICACION	NORMATIVA APLICABLE

Lugar, fecha y firma del solicitante

Anexo 4.- ZONAS ASISTIDAS, AUTORIZACION COMUNITARIA DE AYUDAS REGIONALES (art. 92.3.a) y c) Tratado U.E.

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	COMARCAS Y MUNICIPIOS	AYUDA MAXIMA
ANDALUCIA	Todas las provincias		60%
ARAGON	Huesca (3)	Toda la provincia	20%
	Teruel	Toda la provincia	40% (2)
	Zaragoza (3)	Bardenas-Cinco Villas	20%
		Bajo Aragón-Caspe	20%
		Moncayo-Campo de Borja	20%
		Jalón Medio-La Almunia	20%
		Calatayud	20%
		Daroca-Romanos-Used	20%
		Campo de Cariñena	20%
		Tierra de Belchite	20%
		Prepirineo	20%
ASTURIAS	Toda la provincia		50%
CANARIAS	Todas las provincias		50%
CANTABRIA	Toda la provincia		40%
CASTILLA-LEON	Avila	Toda la provincia	60%
	Burgos	Toda la provincia	40%
	León	Toda la provincia	60%
	Palencia	Toda la provincia	50%
	Salamanca	Toda la provincia	60%
	Segovia	Toda la provincia	50%
	Soria	Toda la provincia	50%
	Valladolid	Toda la provincia	40%
	Zamora	Toda la provincia	60%
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete	Toda la provincia	60%
	Ciudad Real	Toda la provincia	60%
	Cuenca	Toda la provincia	60%
	Guadalajara	Toda la provincia	50%
	Toledo	Toda la provincia	50%
CATALUÑA	Barcelona (3)	Partes de las siguientes comarcas:	20%
		Bagès	20%
		Berguedà	20%
		Baix Llobregat	20%
		Barcelonés (incluida la Zona Franca de Barcelona)	20%
		Vallès Occidental	20%
		Vallès Oriental	20%
		Maresme	20%
EXTREMADURA	Todas las provincias	Garraf	60%
GALICIA	Todas las provincias excepto Coruña		60%
	Coruña	Ferrol	60%
		Resto de la provincia	50%

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	COMARCAS Y MUNICIPIOS	AYUDA MAXIMA
MADRID (3)		Sierra Norte, salvo Colmenar Viejo Municipios del objetivo 2: (1) Alcalá de Henares Alcorcón Fuenlabrada Getafe Leganés Móstoles Parla Rivas-Vaciamadrid San Fernando de Henares Torrejón de Ardoz	20% 20%
MURCIA	Toda la provincia excepto Cartagena		50%
		Cartagena	60%
NAVARRA (3)		Municipio objetivo 2 y 5b) (1)	15%
PAIS VASCO (3)	Todas las provincias		25%
COMUNIDAD VALENCIANA	Castellón	Toda la provincia	30%
	Valencia	Toda la provincia	30%
	Alicante	Toda la provincia	50%
CEUTA			50%
MELILLA			50%

(1) De la clasificación establecida en la normativa comunitaria que regula los Fondos con finalidad estructural

(2) Teruel: 40% en 1997; 30% en 1998; 25% en 1999.

(3) Art. 92.3.c) del Tratado U.E.

9834

REAL DECRETO 570/1997, de 14 de abril, por el que se dispone la prórroga por tres años de la reserva provisional a favor del Estado denominada «Ampliación a Almadén», inscripción número 109, comprendida en la provincia de Ciudad Real.

Los trabajos de investigación que vienen realizando conjuntamente el Instituto Tecnológico Geominero de España y «Minas de Almadén y Arra-
yanes, Sociedad Anónima», en la zona de reserva provisional a favor del Estado, denominada «Ampliación a Almadén», inscripción número 109, comprendida en la provincia de Ciudad Real, establecida por Real Decreto 2330/1984, de 31 de octubre, y, prorrogado su período de vigencia sucesivamente por la Orden de 16 de marzo de 1988 y por los Reales Decretos 1583/1992, de 18 de diciembre, y 1450/1995, de 4 de agosto, no han podido ser finalizados, de acuerdo con el programa establecido, por lo que resulta necesario proseguirlos.

A tal fin, teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 8.3 y 45 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 10.3 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978; cumplidos los trámites preceptivos y, previo informe de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con informe favorable emitido por el Consejo Supe-

rior del Ministerio de Industria y Energía, se hace preciso dictar el presente Real Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1997,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se prorroga la zona de reserva provisional a favor del Estado denominada «Ampliación a Almadén», inscripción número 109, comprendida en la provincia de Ciudad Real, establecida por el Real Decreto 2330/1984, de 31 de octubre, y prorrogado su período de vigencia por la Orden de 16 de marzo de 1988 y por los Reales Decretos 1583/1992, de 18 de diciembre, y 1450/1995, de 4 de agosto, sucesivamente, conservando su misma delimitación y sustancias minerales a investigar.

Artículo 2.

Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha de vencimiento de la anteriormente dispuesta y se concede por un plazo de tres años.